



Ayuntamiento de Telde

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	24 de septiembre de 2020
Duración	Desde las 9:05 hasta las 12:35 horas
Lugar	Videoconferencia
Presidida por	Héctor José Suárez Morales
Secretario	ANGEL SUTIL NESTA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42867660F	Agustín Jesús Déniz Peña	SÍ
52835787A	Agustín Jorge Arencibia Martín	SÍ
52846487P	Ana María Álvarez Tudela	SÍ
54069644W	Carmelo Jhonatan Hernández Delgado	SÍ
52859361W	Carmen Rosa Hernández Jorge	SÍ
42875612R	Celeste López Medina	SÍ
52858518X	Diego Fernando Ojeda Ramos	SÍ
45533203B	Eloísa Gil Peñate	SÍ
54065939T	Eloy Santana Benítez	SÍ
54079578T	Héctor José Suárez Morales	SÍ
52856355D	Héctor León Jiménez	SÍ





Ayuntamiento de Telde

42811748P	Inés Pulido García	SÍ
54083824Z	Jonay López Montesdeoca	SÍ
54082939A	Juan Antonio Peña Medina	SÍ
42804500M	Juan Francisco Artilles Carreño	SÍ
52851081W	Juan Francisco Martel Santana	SÍ
54081536A	Leticia del Mar Diepa Sánchez	SÍ
52836528P	María Aurora Saavedra Suárez	SÍ
44313129H	María Esther González Santana	SÍ
52831528E	María Eugenia Melián Santana	SÍ
52831206E	María Soledad Hernández Santana	SÍ
54070781N	Minerva Alonso Santana	NO
52835982Z	Rosa Manuela Vega Muñoz	SÍ
54067438G	Sebastián Servando González Robaina	SÍ
54068552Z	Sonsoles Martín Jiménez	SÍ
54085852H	Vanesa Del Pino Cruz Quevedo	SÍ
52833195X	Lidia Esther Mejías Suárez	SÍ
52853137B	Álvaro Juan Monzón Santana	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Minerva Alonso Santana: «MP»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA





Ayuntamiento de Telde

1.- Utilización del sistema de votación nominal para la adopción de los acuerdos del orden del día sesión.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba el sistema de votación nominal para los siguientes asuntos.

VI.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA. 5.1.- Manifiesto Institucional por las víctimas de la violencia de género.

Por el Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del presente asunto que es tratado al inicio de la sesión, cediendo la palabra al concejal D. Jonay López Montesdeoca, quien manifiesta lo siguiente: retomamos la actividad plenaria este mes de septiembre volviendo a incentivar la repulsa a cualquier testimonio que refleje índole de violencia machista y como no, al asesinato de varias mujeres a mano de sus parejas que nos vuelven a arrojar cifras escalofrantes, cifras que no son números y sobre los cuales queremos potenciar la vacuna de la visibilidad, la repulsa y tolerancia cero de los síntomas de esta feroz pandemia llamada violencia de género. Este plenario vuelve a darle la voz a la ciudadanía teldense para aferrarse a la concienciación ciudadana y lucha por una igualdad real, esta vez la voz de la repulsa la tiene Dña. Desireé Herrera Rodríguez, joven teldense que estudia en la Universidad madrileña Rey Juan Carlos I el doble grado de Economía y Relaciones Internacionales y que junto a sus compañeras también teldenses estudiantes en la capital del estado español, Irene González y Montserrat Padilla, han puesto en marcha diversas iniciativas participativas en la ciudad durante su etapa vacacional y confinamiento dentro del reciente colectivo "Raíces Volcánicas", una Plataforma que nace desde el espíritu colaborativo, la lucha por el desarrollo ambiental y el voluntariado así como el fomento del feminismo y la visibilidad de una igualdad y diversidad justa a través de este movimiento independiente nacido desde la ilusión de estas tres jóvenes por alcanzar la tan deseada lucha por el emponderamiento de la mujer y el radical reflejo machista en nuestra sociedad, esta Institución no puede sentir mayor ilusión al ver que el espíritu luchador sigue naciendo desde jóvenes que, aún ocupando su vida en su formación e incluso fuera de la ciudad en temporada, el sentimiento por Telde sigue latente en el trabajo en pro de la igualdad, que la fuerza de la juventud y reivindicación siga siendo el sinónimo de raíces volcánicas.

Dña. Desireé Herrera Rodríguez agradece que cuenten con ellas para poder representar nuestro respeto y también nuestro más sentido pesar porque estas cosas sigan ocurriendo e invitamos a que se siga trabajando en la prevención y detección de los comportamientos que hacen que al final estos acontecimientos se puedan llevar a cabo.

De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el





Ayuntamiento de Telde

siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en los meses de agosto y septiembre, a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

El Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva. Premisa necesaria para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social.

Sin embargo, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y de sus hijos e hijas, pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano.

Comportamientos que hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres y hacia sus hijos e hijas con resultado de muerte.

Por ello, se adopta el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en estos dos últimos meses, ha tenido como víctimas directas a:

Mujer, de 83 años, asesinada por su marido, el pasado 5 de agosto de 2020, en Albacete.

Mujer, de 44 años, asesinada por su pareja, el pasado 8 de agosto de 2020, en Cádiz.

Mujer, de 37 años, asesinada por su ex pareja, el pasado 15 de agosto de 2020, en Segovia.

Mujer, de 62 años, asesinada por su pareja, el pasado 19 de agosto de 2020, en Murcia.

Mujer, de 33 años, asesinada por su pareja, el pasado 23 de agosto de 2020, en Valencia.

Mujer, de 41 años, asesinada por su pareja, el pasado 29 de agosto de 2020, en Murcia.

Mujer, de 53 años, asesinada por su pareja, el pasado 10 de septiembre de 2020, en Cádiz.

Mujer, de 60 años, asesinada por su pareja, el pasado 12 de septiembre de 2020, en Oviedo.

En memoria de todas las víctimas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.





Ayuntamiento de Telde

2.- Aprobación de las Actas extraordinaria y urgente de 7 de mayo y ordinaria de 28 de mayo.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 26, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Ana María Álvarez Tudela Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Esther González Santana María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sebastián Servando González Robaina Sonsoles Martín Jiménez Vanesa Del Pino Cruz Quevedo Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	---
	Abstenciones	---
	Ausentes	---

Se aprueban por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes.

3.- Exp. 21647/2020. Modificación de Crédito 141/P/TRA.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 16, En contra: 2, Abstenciones: 8, Ausentes: 0
------------------	---





Ayuntamiento de Telde

A favor	Agustín Jorge Arencibia Martín Ana María Álvarez Tudela Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Jonay López Montesdeoca Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Artilles Carreño Juan Martel Santana María Aurora Saavedra Suárez Sebastián Servando González Robaina Vanesa Del Pino Cruz Quevedo lidia mejias suarez Álvaro Juan Monzón Santana
En contra	María Esther González Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
Abstenciones	Agustín Jesús Déniz Peña Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Héctor León Jiménez Inés Pulido García Leticia del Mar Diepa Sánchez María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Sonsoles Martín Jiménez
Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno Hacienda, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN





Ayuntamiento de Telde

ANTECEDENTES

- Visto Informe de la Intervención General que se incluye en el expediente, donde «procede, a juicio de quien suscribe, la aprobación mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno del expediente de modificación de crédito con código MC2020/141/P/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto».

- Vista la propuesta de modificación presupuestaria realizada por la Concejalía de Alumbrado público por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, por importe de 116.300 €, con las siguientes características:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
702 / 1650 / 22100	Energía eléctrica	116.300

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
702 / 3420 / 22100	Energía eléctrica	42.300
702 / 4312 / 22100	Energía eléctrica	30.000
702 / 3230 / 22100	Energía eléctrica	44.000

- Visto que las referidas transferencias no afectan a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos durante el ejercicio, ni proceden de incorporaciones de remanentes no comprometidos.

- Visto que en el expediente figura Informe del órgano gestor en el que se manifiesta expresamente que en cuanto a la valoración de los importes que se dan de baja son cantidades no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

- Visto el documento RC_MOD Nº 12020000023959, de fecha 27/08/2020, según el cual las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se pretende minorar tienen a esa fecha crédito disponible suficiente para ello.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

En virtud de lo dispuesto en la base 12.3 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, en relación con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación de los expedientes de transferencias entre créditos de distinta área de gasto corresponde al Pleno, salvo cuando afecten a gastos de personal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del TRLRHL y artículo 41 del RD 500, las transferencias de crédito no afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos en el ejercicio, no podrán minorar los créditos que hayan sido aumentados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de





Ayuntamiento de Telde

personal, ni los incorporados de ejercicios cerrados como consecuencia de remanentes no comprometidos, y no incrementarán los que hayan sido disminuidos como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En aplicación de los artículos 179.4 del TRLRHL y 42 del RD 500, sólo las transferencias aprobadas por el Pleno seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado TRLRHL.

Según la base 12.5 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, en los expedientes figurará certificación acreditativa de la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación que se pretende disminuir e informe del servicio gestor que acredite la necesidad de la transferencia, su procedencia y legalidad.

PROPUESTA

Por todo ello se considera ajustada a derecho la solicitud formulada y se ha elaborado la siguiente propuesta de Modificación de créditos con código MC2020/141/P/TRA, mediante Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, por importe de 116.300 €, que afecta a las siguientes Aplicaciones de gastos:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
702 / 1650 / 22100	Energía eléctrica	116.300

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
702 / 3420 / 22100	Energía eléctrica	42.300
702 / 4312 / 22100	Energía eléctrica	30.000
702 / 3230 / 22100	Energía eléctrica	44.000

El expediente se somete al Pleno de la Corporación por si considera oportuna su aprobación:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos con código MC2020/141/P/TRA mediante Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, por importe de 116.300 €, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS – TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	116.300





Ayuntamiento de Telde

PRESUPUESTO DE GASTOS – TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	116.300

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

1º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3º - Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

A continuación se producen intervenciones por parte de Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP) que interviene en dos ocasiones y Dña. Celeste López Medina (NC).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 16 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, CIUCA y Mixto MxT, 8 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y Mixto PP y 2 votos en contra de los concejales del grupo Mixto UP, aprobar la citada propuesta.

4.- Exp. 12352/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio del Suministro de Combustible del mes de mayo 2020.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 16, En contra: 2, Abstenciones: 8, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jorge Arencibia Martín Ana María Álvarez Tudela Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos





Ayuntamiento de Telde

	Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Jonay López Montesdeoca Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana María Aurora Saavedra Suárez Sebastián Servando González Robaina Vanesa del Pino Cruz Quevedo Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
En contra	María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez
Abstenciones	Agustín Jesús Déniz Peña Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Héctor León Jiménez Inés Pulido García Leticia del Mar Diepa Sánchez María Esther González Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejel delegado de Parque Móvil, D. Agustín Jorge Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta de la Jefa del Servicio de Parque Móvil, de fecha 24/08/2020 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Suministro de Combustibles para los vehículos, motocicletas y maquinarias del Parque Móvil Municipal, del mes de mayo del año 2020, la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE PARQUE MÓVIL RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, MES MAYO DEL AÑO 2020.

Expdte. 12352/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Tráfico,





Ayuntamiento de Telde

Transportes, Parque Móvil y Protección Civil por Decreto núm 2515, de fecha 12/07/2017, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el servicio de Suministro de Combustibles sí cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.

SEGUNDO.- Que en fecha 24 de Mayo de 2017, se remitió al Servicio de contratación el expediente administrativo para la contratación de este Servicio.

TERCERO.- Que en fecha 14 de Febrero de 2018, se remite nuevamente al Servicio de contratación el expediente administrativo para la contratación de este Servicio.

CUARTO.- Que en fecha 03 de Abril de 2018, se remite nuevamente al Servicio de contratación el expediente administrativo para la contratación de este Servicio, con la adaptación de toda la documentación a la nueva Ley de Contratos.

QUINTO.- Con fecha 25 de septiembre de 2018, según consta en el acta de la mesa de contratación, se propone la adjudicación del contrato a la empresa Ressa Red Española de Servicio SAU (CEPSA).

Con fecha 18 de diciembre de 2018, se nos traslada por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, la interposición de recurso especial presentado por la empresa DISA.

Vista diligencia 20 de febrero del 2019 del área de Contratación, consultado con el Tribunal Administrativo manifiesta que el recurso se encuentra en "fase de estudio", quedando a la espera de que esta situación se regularice a la mayor brevedad posible.

SEXTO.- Con fecha 29 de marzo de 2019 el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias resuelve, siendo el área de Contratación quien indique a esta Jefatura de Servicio, las actuaciones correspondientes a seguir en el procedimiento del expediente.

SEPTIMO.- Con fecha 8 de mayo de 2019, La Junta de Gobierno Local, se adoptó el siguiente acuerdo: "Expediente 1816/2018. Contratación: Desistimiento del contrato de suministro de combustible para la flota y maquinaria del parque móvil municipal".

OCTAVO.- Con fecha 29 de julio de 2019, se remite a contratación el nuevo expediente 12416/2019 de Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación - Contratación Suministro Combustible.

NOVENO.-. Con fecha 16 de diciembre de 2019, se celebra la mesa de contratación, según consta en acta de la citada mesa, realiza la apertura y calificación administrativa y





Ayuntamiento de Telde

la apertura de criterios evaluables automáticamente.

Con fecha 10 de enero de 2020, se emite informe propuesta de adjudicación de las ofertas presentadas y según consta en el mismo se propone a la empresa RESSA red española de servicios S.A.U (CEPSA), como adjudicataria del mencionado contrato.

Según acta de la mesa de contratación de fecha 20 de enero de 2020, la mesa de contratación por unanimidad propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

“Se propone como mejor oferta la de la entidad RESSA Red Española de Servicios S.A.U (CEPSA), con NIF A-25009192”.

Con fecha 13 de febrero de 2020, se emite certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, para la adjudicación del contrato de Suministro de Combustibles para los vehículos y maquinaria del Parque Móvil, a la empresa RESSA Red Española de Servicios S.A.U (CEPSA), con NIF A-25009192.

DÉCIMO.-. Con fecha 19 de mayo de 2020, se firma el contrato de Suministro de Combustibles para los vehículos y maquinaria del Parque Móvil, con la empresa RESSA Red Española de Servicios S.A.U (CEPSA), con NIF A-25009192.

Con fecha 28 de mayo de 2020, esta Jefatura de Servicio, remite oficio a la empresa Disa Red Servicios Petrolíferos, S.A.U, comunicándole que a fecha 1 de junio de 2020, procedan al bloqueo de la tarjetas de combustibles vinculadas a este Ayuntamiento, dado que, con fecha 19 de mayo de 2020, se firmó contrato del suministro de combustibles, con la entidad RESSA Red Española de Servicios S.A.U (CEPSA) y cuya fecha de inicio de la prestación del servicio por la citada entidad se producirá el 1 de junio de 2020, debiendo ser, la última factura que se contempla en este expediente y que corresponde al mes de mayo de 2020, la que emita la entidad Disa.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.





Ayuntamiento de Telde

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio del Suministro de Combustibles para los vehículos, motocicletas y maquinarias del Parque Móvil Municipal, correspondientes al servicio del mes de mayo de 2020, por un importe total de 4.201,12€, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA- PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/1320/22103 RC12020000018706 RC C 12020000020425	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS SAU CIF:A38453809 Suministro Combustible para el Parque Móvil Municipal Fecha Factura: 31/05/2020	TCM202000000-558	4.201,12€
		TOTAL	4.201,12€

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 25/8/2020.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio del Suministro de Combustibles para los vehículos, motocicletas y maquinarias del Parque Móvil Municipal, correspondiente al servicio del mes de mayo del año 2020, por un importe total de 4.201,12€.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

A continuación se produce una intervención por parte de Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE).





Ayuntamiento de Telde

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 16 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, CIUCA y Mixto MxT, 8 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y Mixto PP y 2 votos en contra de los concejales del grupo Mixto UP, aprobar la citada propuesta.

5.- Exp. 16999/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Limpieza de Instalaciones Deportivas de los meses de abril, mayo y junio de 2020.

Favorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 16, En contra: 2, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

A favor

Agustín Jorge Arencibia Martín
Ana María Álvarez Tudela
Carmen Rosa Hernández Jorge
Celeste López Medina
Diego Fernando Ojeda Ramos
Eloy Santana Benítez
Héctor José Suárez Morales
Jonay López Montesdeoca
Juan Antonio Peña Medina
Juan Francisco Artilles Carreño
Juan Francisco Martel Santana
María Aurora Saavedra Suárez
Sebastián Servando González Robaina
Vanessa del Pino Cruz Quevedo
Lidia Esther Mejías Suárez
Álvaro Juan Monzón Santana

En contra

María Eugenia Melián Santana
Sonsoles Martín Jiménez

Abstenciones

Agustín Jesús Déniz Peña
Carmelo Jhonatan Hernández Delgado
Héctor León Jiménez
Inés Pulido García
Leticia del Mar Diepa Sánchez
María Esther González Santana
María Soledad Hernández Santana
Rosa Manuela Vega Muñoz

Ausentes

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.





Ayuntamiento de Telde

Por el Concejal de Gobierno del Área de Deportes, D. Diego Fernando Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista propuesta de fecha 23/07/2020 emitida por la Jefa del Servicio de Deportes Ana María Trujillo Padrón.

Visto informe emitido por la Interventora General Accidental de fecha 24/07/2020, en referencia al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 16999/2020, en el cual **“CONSIDERA QUE EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS cumple los requisitos establecidos en la Base 36.”**

Visto lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos que corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de la limpieza por las empresas: ISS FACILITY SERVICES S.A, PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES S.L, de ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2020, por el importe total de 41.879,13 €, con el siguiente detalle de facturas :

Facturación de abril 2020:

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF	Importe
450/3420/22700	IG-2020001155	30/04/2020	ISS FACILITY SERVICES S.A Concepto: Limpieza del campo de fútbol “ El Calero” N.I.F. A-61895371	1.207,91€
450/3420/22700	IG-2020001154	30/04/2020	ISS FACILITY SERVICES S.A Concepto: Limpieza del campo de fútbol “ El Calero” N.I.F. A-61895371	544,89€
450/3420/22700	LI-200479	30/04/2020	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L Concepto: Limpieza pabellón	6.110,93€





Ayuntamiento de Telde

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF Concepto	Importe
			Insular "Rita Hernández" B-35783711	
450/3420/22700	LI-200478	30/04/2020	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L. Concepto: Limpieza d diferentes campos de fútbol B-35783711	4.080,67€
450/3420/22700	LI-200480	30/04/2020	.PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L. Concepto: Limpieza campo "Pedro Miranda" B-35783711	2.015,31€

Facturación mayo 2020:

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF Concepto	Importe
450/3420/22700	IG-2020001337	30/05/2020	ISS FACILITY SERVICES S.A. Concepto: Limpieza del campo de fútbol " El Calero" N.I.F. A-61895371	1.207,91€
450/3420/22700	IG-2020001336	30/05/2020	ISS FACILITY SERVICES S.A. Concepto: Limpieza del campo de fútbol " El Calero" N.I.F. A-61895371	544,89€
450/3420/22700	LI-200569	31/05/2020	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L. Concepto: Limpieza pabellón Insular "Rita Hernández" B-35783711	6.110,93€
450/3420/22700	LI-200568	31/05/2020	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L. Concepto: Limpieza d diferentes campos de fútbol B-35783711	4.080,67€
450/3420/22700	LI-2000570	31/05/2020	.PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L. Concepto: Limpieza campo "Pedro Miranda" B-35783711	2.015,31€





Ayuntamiento de Telde

Facturación junio 2020:

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF Concepto	Importe
450/3420/22700	IG-2020001701	30/06/2020	ISS FACILITY SERVICES S.A. Concepto: Limpieza del campo de fútbol " El Calero" N.I.F. A-61895371	1.207,91€
450/3420/22700	IG-2020001700	30/06/2020	ISS FACILITY SERVICES S.A. Concepto: Limpieza del campo de fútbol " El Calero" N.I.F. A-61895371	544,89€
450/3420/22700	LI-200710	30/06/2020	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L. Concepto: Limpieza pabellón Insular "Rita Hernández" B-35783711	6.110,93€
450/3420/22700	LI-200709	30/06/2020	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L. Concepto: Limpieza d diferentes campos de fútbol B-35783711	4.080,67€
450/3420/22700	LI-200711	30/06/2020	.PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.L. Concepto: Limpieza campo "Pedro Miranda" "B-35783711	2.015,31€

A continuación se produce una intervención por parte de Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 16 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, CIUCA y Mixto MxT, 8 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y Mixto PP y 2 votos en contra de los concejales del grupo Mixto UP, aprobar la citada propuesta.

6.- Exp. 21248/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Limpieza de Instalaciones Deportivas del mes de julio del 2020.

Favorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 16, En contra: 2, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

A favor

Agustín Jorge Arencibia Martín
Ana María Alvarez Tudela
Carmen Rosa Hernández Jorge





Ayuntamiento de Telde

		Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Jonay López Montesdeoca Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana María Aurora Saavedra Suárez Sebastián Servando González Robaina Vanessa del Pino Cruz Quevedo Lidia Esther Mejias Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez
	Abstenciones	Agustín Jesús Déniz Peña Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Héctor León Jiménez Inés Pulido García Leticia del Mar Diepa Sánchez María Esther González Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
	Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno del Área de Deportes, D. Diego Fernando Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista propuesta de fecha 17/08/2020 emitida por la Jefa del Servicio de Deportes Ana María Trujillo Padrón.

Visto informe emitido por la Interventora General Accidental de fecha 27/08/2020, en referencia al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 21248/2020, en el cual **“CONSIDERA QUE EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS cumple los requisitos establecidos en la Base 36.”**

Visto lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos que corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.





Ayuntamiento de Telde

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de la limpieza por las empresas: ISS FACILITY SERVICES S.A, PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES S.L, JULIO DE 2020, por el importe total de 13.959,71 €, con el siguiente detalle de facturas :

FACTURACION DE JULIO 2020

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF Concepto	Importe
450/3420/22700	IG-2020002065	30/07/2020	ISS FACILITY SERVICES S.AConcepto: Limpieza del campo de fútbol " El Calero" N.I.F. A-61895371	1.207,91€
450/3420/22700	IG-2020002064	30/07/2020	ISS FACILITY SERVICES S.AConcepto: Limpieza del campo de fútbol " El Calero" N.I.F. A-61895371	544,89€
450/3420/22700	LI-200808	31/07/2020	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.LConcepto: Limpieza pabellón Insular "Rita Hernández" B-35783711	6.110,93€
450/3420/22700	LI-200807	31/07/2020	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.LConcepto: Limpieza d diferentes campos de fútbol B-35783711	4.080,67€
450/3420/22700	LI-200809	31/07/2020	.PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.LConcepto: Limpieza campo "Pedro Miranda" "B-35783711	2.015,31€

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 16 votos a favor de los concejales de los





Ayuntamiento de Telde

grupos NC, JxT, CIUCA y Mixto MxT, 8 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y Mixto PP y 2 votos en contra de los concejales del grupo Mixto UP, aprobar la citada propuesta.

7.- Exp. 15038/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Suministro de "Material de Protección frente al COVID-19 (Desescalada).

Favorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 24, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

A favor

Agustín Jesús Déniz Peña
Agustín Jorge Arencibia Martín
Ana María Álvarez Tudela
Carmelo Jhonatan Hernández Delgado
Carmen Rosa Hernández Jorge
Celeste López Medina
Diego Fernando Ojeda Ramos
Eloy Santana Benítez
Héctor José Suárez Morales
Héctor León Jiménez
Inés Pulido García
Jonay López Montesdeoca
Juan Antonio Peña Medina
Juan Francisco Artilles Carreño
Juan Francisco Martel Santana
Leticia del Mar Diepa Sánchez
María Aurora Saavedra Suárez
María Eugenia Melián Santana
María Soledad Hernández Santana
Sebastián Servando González Robaina
Sonsoles Martín Jiménez
Vanesa del Pino Cruz Quevedo
Lidia Esther Mejías Suárez
Álvaro Juan Monzón Santana

En contra

María Esther González Santana
Rosa Manuela Vega Muñoz

Abstenciones

Ausentes

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.





Ayuntamiento de Telde

Por la Concejala de Gobierno del Área de Prevención y Salud Laboral, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

Vista Propuesta de la Jefa del Servicio de Prevención y Salud Laboral, de fecha 13/07/2020 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REC 15038/2020 del Suministro de “Material de Protección frente al COVID-19 (desescalada)”, la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL, RELATIVA AL EXPEDIENTE 15038/2020 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SUMINISTRO DE “MATERIAL DE PROTECCIÓN FRENTE AL COVID-19 (DESESCALADA)”

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicios de Prevención y Salud Laboral por Decreto 7648 de fecha 29/10/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el Suministro de “Material de protección frente al COVID-19 (Desescalada)”, no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.

SEGUNDO.- Que debido a que el Suministro de “Material de protección frente al COVID-19 (Desescalada)” tiene carácter de Emergencia, para poder proteger a los empleados de este Ayuntamiento así como proceder al comienzo de la Actividad Laboral en los Distintos Departamentos, dejando constancia expresa de que la presente adjudicación tiene carácter excepcional, por las cuestiones antes señaladas, a la empresa ACJ, S.A.U., con NIF A-35.119.015

TERCERO.- Existe retención de crédito, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE €
120/9200/22106	12020000014328	2.389'60 €

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente





Ayuntamiento de Telde

sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Prevención y Salud Laboral, correspondiente al Suministro de “Material de Protección frente al COVID-19 (Desescalada)”, realizado en el meses de Mayo de 2020, por un importe total de 2.320'00 €, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUP.	NÚMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR / NIF	CONCEPTO	IMPORTE
120/9200/22106	EMIT-20203101	22/05/2020	ACJ, S.A.U. A-35.119.015	Mascarillas Quirúrgicas Pantallas Faciales	2.320'00 €

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos”

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 26 de Agosto de 2020.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN





Ayuntamiento de Telde

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Suministro de “Material de Protección frente al COVID-19 (Desescalada)”, correspondiente al mes de Junio de 2020, por un importe total de 2.320'00 €.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

A continuación se producen intervenciones por parte de Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz (Mixto UP) que interviene en dos ocasiones, Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE) y Dña. Celeste López Medina (NC) que interviene en dos ocasiones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 24 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, CIUCA, Mixto MxT y Mixto PP y 2 votos en contra de los concejales del grupo Mixto UP aprobar la citada propuesta.

8.- Exp. 5188/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Tráfico/Señalización Vial, correspondiente al mes de febrero y julio del año 2020.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 17, En contra: 2, Abstenciones: 7, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jorge Arencibia Martín Ana María Alvarez Tudela Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana María Aurora Saavedra Suárez Sebastián Servando González Robaina Vanessa del Pino Cruz Quevedo





Ayuntamiento de Telde

		Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez
	Abstenciones	Agustín Jesús Déniz Peña Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Héctor León Jiménez Leticia del Mar Diepa Sánchez María Esther González Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
	Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Tráfico, D. Agustín Jorge Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

Vista Propuesta de la Jefa del Servicio de Tráfico, de fecha 29/7/2020 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Tráfico - Señalización Vial, correspondiente a los meses de febrero y julio del año 2020, la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE TRÁFICO RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE TRÁFICO-SEÑALIZACIÓN VIAL, DEL MES DE FEBRERO Y JULIO DEL AÑO 2020.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Tráfico, Transportes, Parque Móvil y Protección Civil por Decreto núm 2515, de fecha 12/07/20217, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el servicio de Tráfico no cuenta actualmente con contrato administrativo





Ayuntamiento de Telde

en vigor.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio Tráfico/Señalización Vial, correspondiente al mes febrero y julio del año 2020, por un importe total de 6.242,94€, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
320/1330/213 RC12020000020749	NICOLAS MACHIN MUNGUÍA,S.L. CIF:B76234095 Cinta reflectante blanca 0,10x25m Broca HSS cobalto DIN 338 10 mm. Broca Tivoly HM DIN 8039 10 mm. Broca Tivoly HM DIN 8039 14 mm. Brocha triple punta roja 1,1/2" Nº 18 Brocha triple punta roja 2,1/2" Nº 30 Abrazadera de poster C/T 80x40 Abrazadera de poster C/T 100x50 Tornillo Hexag. 8.8. ZN DIN 933 M8x80 Tornillo Hexag. 8.8. ZN DIN 933 M8x100 Tornillo Hexag. 8.8. ZN DIN 933 M8x120 Contera embutir estriada 80x40 Fecha Factura: 14/07/2020	EMIT-202010	1.722,01€





Ayuntamiento de Telde

320/1330/213 RC12020000020749	NICOLAS MACHIN MUNGUIA,S.L. CIF:B76234095 Brida Lapf. Negra Nylon 250x4,8 (x100) Brida Lapf. Negra Nylon 365x7,8 (x100) Brida Lapf. Negra Nylon 540x7,8 (x100) Gafas panorámicas climax Inc. 590-1 Taco Fischer Duopowe 14 Pletina 30x4 Pletina 50x8 Esmalte Industrial Eccoluxc naraja 107 4L Pint. Ado. Esmal. Blanco Sat. 166 4L Chaleco Clase 2 Reflectante Am. T/U Guante piel flor vacuno T10 Pantalla Protecc. Inc. Climax 434-R Fecha Factura: 15/02/2020	EMIT-202001	3.710,26€
		TOTAL	5.432,27€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
320/1330/213 RC12020000020749	PALCANARIAS, S.A CIF:A 35118132 ECOPAL EXTERIOR DE 15L. PALPLAST ROJO VIVO DE 15L. Fecha Factura: 09/07/2020	FRA.-2.676	810,67€
		TOTAL	810,67€

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 26/08/2020.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Tráfico/Señalización Vial, correspondiente al mes de febrero y julio del año 2020, por un importe total de 6.242,94€.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 17 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, CIUCA, Mixto MxT y Dña. Inés Pulido García, 7 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y Mixto UP y 2 votos en contra de los concejales del grupo Mixto PP, aprobar la citada propuesta.





Ayuntamiento de Telde

9.- Exp. 10474/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio del Suministro y Mantenimiento de los vehículos y maquinarias del Parque Móvil Municipal.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 16, En contra: 2, Abstenciones: 8, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jorge Arencibia Martín Ana María Álvarez Tudela Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Jonay López Montesdeoca Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana María Aurora Saavedra Suárez Sebastián Servando González Robaina Vanesa del Pino Cruz Quevedo Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	María Eugenia Melián Santana Sonsoles Martín Jiménez
	Abstenciones	Agustín Jesús Déniz Peña Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Héctor León Jiménez Inés Pulido García Leticia del Mar Diepa Sánchez María Esther González Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz
	Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Parque Móvil, D. Agustín Jorge Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE PARQUE MÓVIL RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTES, MESES DE AGOSTO y DICIEMBRE DEL AÑO 2019. ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL AÑO 2020.

Expedite 10474/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Tráfico, Transportes, Parque Móvil y Protección Civil por Decreto núm 2515, de fecha 12/07/20217, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el servicio de Parque Móvil cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor de 4 de los 6 lotes que se licitaron.

SEGUNDO.- Que las fechas de firma de contrato, fechas de Inicio de las empresas adjudicatarias, según lotes adjudicados, son las que se relacionan:

LOTE	EMPRESAS ADJUDICATARIAS	Fecha Contrato	Fecha acta inicio
Lote 1 Mecánica	Reparaciones Suárez Benítez S.L. CIF B35461516	14/10/19	24/10/19
Lote 2 Electricidad	Reparaciones Suárez Benítez S.L. CIF B35461516	14/10/19	24/10/19
Lote 3 Carrocería y Pintura.	Reparaciones y Automóviles Jinamar S.L. CIF B35356971	14/10/19	12/11/19
Lote 4 Motocicletas	Desierto	-----	-----
Lote 5 Neumáticos	Neumáticos Atlántico S.L. CIF B38342424	22/11/19	26/11/19
Lote 6 Lavado	Desierto	-----	-----

TERCERO.- Que han quedado desiertos los Lotes:





Ayuntamiento de Telde

Lote 4 (Motocicleta).

Lote 6 (Lavado) .

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio del Suministro y Mantenimiento de los vehículos y maquinarias del Parque Móvil Municipal, correspondiente a:

a) Los servicios prestados con anterioridad a las fechas de Inicio de las distintas empresas adjudicatarias, siendo en este caso:

Facturas de Nicolás Machín Munguía S.L.

EMIT-190069 corresponde a la Orden de Trabajo 5021 de fecha 5/09/2019.

EMIT-190070 corresponde a la Orden de Trabajo 5027 de fecha 11/09/2019

EMIT-190071 corresponde a la Orden de Trabajo 5051 de fecha 10/10/2019.

Factura de Canal Ruedas S.L.





Ayuntamiento de Telde

18-1887 fecha de factura 03/08/2019, fecha anterior a la firma del contrato.

b) Los servicios prestados que se corresponden con lotes desiertos.

1. Facturas de Nicolás Machín Munguía S.L.

EMIT-190073 corresponde a la Orden de suministro 5093 de fecha 12/11/2019, para el suministro de material necesario para el mantenimiento preventivo de las motos de policía, cuya adjudicación quedó desierta, denominada como "Lote 4 Motocicletas".

2. Facturas de Sociedad Cooperativa de Empresarios Taxistas de Telde.

Las facturas, U20002310-59, U20002853-60, U20003504-61, RECT-U20003511-62, U20003859-74-63, U20003872-64, U20004228-65 y U20004327-66 se corresponden con servicios prestados durante los meses de abril, mayo, junio y julio del año 2020 y relativos a la limpieza de los vehículos municipales, cuya adjudicación quedó desierta, denominada como "Lote 6 Autolavado".

El importe total de las facturas es de 3.859,10€, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/4410/214 RC12020000021699	NICOLAS MACHÍN MUNGUÍA,S.L CIF:B76234095 Mantenimiento-Suministro Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 30/12/2019	EMIT-190069	348,26€
730/4410/214 RC12020000021699	NICOLAS MACHÍN MUNGUÍA,S.L CIF:B76234095 Mantenimiento-Suministro Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 30/12/2019	EMIT-190070	188,35€
730/4410/214 RC12020000021699	NICOLAS MACHÍN MUNGUÍA,S.L CIF:B76234095 Mantenimiento-Suministro Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 30/12/2019	EMIT-190071	52,72€
730/4410/214 RC12020000021699	NICOLAS MACHÍN MUNGUÍA,S.L CIF:B76234095 Mantenimiento-Suministro Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 30/12/2019	EMIT-190073	155,87€
		TOTAL	745,20€





Ayuntamiento de Telde

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/4410/214 RC12020000021699	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE CIF: F35241017 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 30/04/2020	U20002310-59	30,28€
730/4410/214 RC12020000021699	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE CIF: F35241017 Mantenimiento/limpieza Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 31/05/2020	U20002853-60	585,05€
730/4410/214 RC12020000021699	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE CIF: F35241017 Mantenimiento/limpieza Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 30/06/2020	U20003504-61	30,00€
730/4410/214 RC12020000021699	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE CIF: F35241017 Mantenimiento/limpieza Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 30/06/2020	RECT- U20003511-62	330,03€
730/4410/214 RC12020000021699	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE CIF: F35241017 Mantenimiento/limpieza Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 15/07/2020	U20003859-74-63	510,05€
730/4410/214 RC12020000021699	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE CIF: F35241017 Mantenimiento/limpieza Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 16/07/2020	U20003872-64	180,02€
730/4410/214 RC12020000021699	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE CIF: F35241017 Mantenimiento/limpieza Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 06/08/2020	U20004228-65	192,86€
730/4410/214 RC12020000021699	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPRESARIOS TAXISTAS DE TELDE CIF: F35241017 Mantenimiento/limpieza Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 06/08/2020	U20004327-66	180,02€
		TOTAL	2.038,31€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/4410/214 RC12020000021699	CANAL RUEDAS SL. CIF: B35572411 Mantenimiento Vehículos Parque Móvil Fecha Factura: 03/08/2019	18-1887	1.075,59€
		TOTAL	1.075,59€





Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No hubo intervenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 16 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, CIUCA y Mixto MxT, 8 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE y Mixto UP y 2 votos en contra de los concejales del grupo Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

10.- Exp. 17033/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de transporte interior para campaña de Reyes 2020 y montajes de infraestructuras para el escenario en el auditorio del Parque Urbano de San Juan, la impresión de cartelería y publicidad de los actos, los transportes terrestres internos del Carnaval 2020.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 13, En contra: 12,
Abstenciones: 1, Ausentes:
0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejale delegado de Festejos y Ferias, D. Sebastián Servando González Robaina, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio acctal. de Festejos y Ferias, de fecha 07/08/2020 relativa al expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, por el servicio de transporte interior para campaña de Reyes 2020 y montajes de infraestructuras para el escenario en el auditorio del parque urbano de San Juan, la impresión de cartelería y publicidad de los actos, los transportes terrestres internos del Carnaval 2020, la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO ACCTAL. DE FESTEJOS Y FERIAS RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERIOR PARA CAMPAÑA DE REYES 2020 Y MONTAJES DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL ESCENARIO EN EL AUDITORIO DEL PARQUE URBANO DE SAN JUAN, LA IMPRESIÓN DE CARTELERÍA Y PUBLICIDAD DE LOS ACTOS, LOS TRANSPORTES TERRESTRES INTERNOS DEL CARNAVAL 2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el Técnico que suscribe, en calidad de Jefe de Servicio Accidental de Sanidad,





Ayuntamiento de Telde

Consumo, Protección Animal, Festejos, Mercados, Aguas y Saneamiento, por Decreto nº 2162/14 de conformidad con lo previsto en el artículo 7-6-6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el BOP nº 20 del 13 de febrero de 2006

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el servicio de Festejos y Ferias no cuenta actualmente con contrato administrativo, debido a las circunstancias devenidas por la crisis sanitaria provocando una paralización casi total de la actividad administrativa (justificada en el informe de justificación del gasto que obra en el expediente), para el servicio de transporte interior para campaña de Reyes 2020 y montajes de infraestructuras para el escenario en el auditorio del parque urbano de san Juan, la impresión de cartelería y publicidad de los actos, los transportes terrestres internos del Carnaval 2020.

SEGUNDO.- El gasto generado por el servicio de transporte interior para campaña de Reyes 2020 y montajes de infraestructuras para el escenario en el auditorio del parque urbano de san Juan, la impresión de cartelería y publicidad de los actos, los transportes terrestres internos del Carnaval 2020, es un gasto continuado y con diferentes proveedores, teniendo esta Concejalía que regularizar la situación a la adaptación a la nueva Ley de Contratos Administrativos.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del servicio de transporte interior para campaña de Reyes 2020 y montajes de infraestructuras para el escenario en el auditorio del parque urbano de san Juan, la impresión de cartelería y publicidad de los actos, los transportes terrestres internos del Carnaval 2020, por un importe total de 16.591,42 €, con el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROVEEDOR	Nº FACTURA Nº RC	IMPORTE
440/3380/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	Montando Movidas, S.L.U. B76184662	EMIT-07420 <u>12020000018718</u>	14.749,95 €
440/3380/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	Imprenta Litografía El Roque S.L. B35643519	EMIT-200242 <u>12020000018718</u>	1.199,47 €
440/3380/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	Transportes La Pardilla, S.L. B35018506	A-202000662 <u>12020000018718</u>	214,00 €
440/3380/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	Transportes La Pardilla, S.L. B35018506	A-202001015 <u>12020000018718</u>	428,00 €

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Visto Informe de reparo de la Intervención Municipal de fecha 26/08/2020.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del servicio de transporte interior para





Ayuntamiento de Telde

campaña de Reyes 2020 y montajes de infraestructuras para el escenario en el auditorio del parque urbano de san Juan, la impresión de cartelería y publicidad de los actos, los transportes terrestres internos del Carnaval 2020, por un importe total de 16.591,42 €, con el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROVEEDOR	Nº FACTURA Nº RC	IMPORTE
440/3380/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	Montando Movidas, S.L.U. B76184662	EMIT-07420 <u>12020000018718</u>	14.749,95 €
440/3380/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	Imprenta Litografía El Roque S.L. B35643519	EMIT-200242 <u>12020000018718</u>	1.199,47 €
440/3380/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	Transportes La Pardilla, S.L. B35018506	A-202000662 <u>12020000018718</u>	214,00 €
440/3380/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	Transportes La Pardilla, S.L. B35018506	A-202001015 <u>12020000018718</u>	428,00 €

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

A continuación se producen intervenciones por parte de D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA) que interviene en dos ocasiones, Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE) interviene en dos ocasiones, D. Sebastián Servando González Robaina (NC) interviene en dos ocasiones y Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP) que interviene en dos ocasiones.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda *con el voto de calidad del Alcalde Presidente, tras persistir el empate en la segunda votación*, aprobar la citada propuesta.

11.- Exp. 19976/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Proyecto Centro de Acogida para Personas sin Hogar en el Pabellón Juan Carlos Hernández del mes de junio de 2020.

Favorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 23, En contra: 0, Abstenciones: 3,
Ausentes: 0





Ayuntamiento de Telde

	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benitez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Esther González Santana María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sebastián Servando González Robaina Sonsoles Martín Jiménez Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	---
	Abstenciones	Ana María Alvarez Tudela Juan Antonio Peña Medina Vanesa del Pino Cruz Quevedo
	Ausentes	---

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno del Área de Servicios Sociales, D. Diego Fernando Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

VISTO Informe de la Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales, que literalmente dice lo siguiente:

PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCIDENTAL DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE ACOGIDA PARA PERSONAS SIN HOGAR PABELLÓN JUAN CARLOS HERNÁNDEZ





Ayuntamiento de Telde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales. por Decreto núm 1419 de fecha 04/03/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Telde en materia de Servicios Sociales y según Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Telde, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 19 de marzo de 2020, para la Adopción de medidas de apoyo a las familias y colectivos más vulnerables para hacer frente al impacto social del COVID-19, adopta las siguientes medidas:

- Refuerzo de los servicios de proximidad de carácter domiciliario.
- Incrementar y reforzar el dispositivo de teleasistencia domiciliaria. Se derivará con carácter inmediato al Servicio de Teleasistencia a todas las personas que requieran del mismo y que se valore la necesidad de dicho Servicio.
- Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar.
- Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales. A fin de atender la elevada demanda de la población en Servicios Sociales, se articulará un mecanismo ágil, a través de oferta genérica al Servicio Canario de Empleo, u otros mecanismos que se consideren y que permitan la contratación de personal en muy breve espacio de tiempo, reforzando de esta forma la plantilla de personal de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Una vez se realizan los trámites para la puesta en marcha los servicios designados como medidas urgentes e inmediatas en materia de atención social para las personas en situación de vulnerabilidad, para hacer frente al impacto social del Covid-19, según Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2020, Decreto de Alcaldía 25/2020 de 20 de marzo, teniendo en cuenta el Real Decreto 7/2020, de 12 de marzo y demás normativa vigente, y recibidas las correspondientes facturas, se realiza su trámite, siendo fiscalizados de no conformidad por la intervención municipal, que emite un informe de reparo, en el que se dictan los siguientes motivos para la no conformidad:

“Primero.- Estamos ante un contrato para la gestión de un Servicio Público, de forma indirecta. Se ha vulnerado completamente la Ley de Contratos del Sector Público, así como la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- En el supuesto de que pudiese aplicarse el art. 120 de la LCSP, no consta tampoco la declaración de emergencia efectuada por el órgano de contratación para la contratación del servicio.





Ayuntamiento de Telde

Sobre la base de las circunstancias descritas, esta Intervención muestra desacuerdo con la tramitación del expediente y formula reparo de legalidad al reconocimiento de la obligación (art. 215 TRLRHL), lo que determina la suspensión de la tramitación del expediente (art. 216.2 TRLRHL)."

TERCERO: Las facturas de los meses de marzo, abril y mayo del presente expediente, fueron presentadas y reparadas por la Intervención y tramitadas a través de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, en concreto la Base 36ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos", y de conformidad con el punto 1.4, después de recibir oficio de la Alcaldía, en el que se instó a la tramitación de las mismas a través de esa modalidad de expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en la base 36, pto 1.2 y pto 1.3 de ejecución del presupuesto 2018.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, relativo a la contratación de una empresa con carácter de emergencia, cuyo objeto es la puesta en marcha y ejecución del Proyecto Centro de Acogida para Personas sin Hogar en el Pabellón Juan Carlos Hernández, durante el tiempo que se mantenga el estado de alarma, según Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Telde, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 19 de marzo de 2020, para la Adopción de medidas de apoyo a las familias y colectivos más vulnerables para hacer frente al impacto social del COVID-19,





Ayuntamiento de Telde

correspondiente a los servicios del mes de junio de 2020 y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: ASIDMA, S.L., con C.I.F: B76121862 por un importe total de 68.226,60 €, en la aplicación presupuestaria 400/2311/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, con cargo a la RC N° 12020000021807.

REF FAC	MES	Nº FACT	FECHA FACT	IMPORTE BASE	I.G.I.C	TOTAL	CONCEPTO
1	Junio 2020	20200-03170	30-06-2020	63.763,18 €	4.463,42 €	68.226,60 €	Servicio de emergencia Social, de atención a personas sin hogar Ayto. Telde (1-30 Junio)
TOTAL						68.226,60 €	

Atendiendo al informe de la Interventora General Accidental, de fecha 26/08/2020, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito con nº de expediente 19976/2020, en el que se considera que el citado expediente cumple con los requisitos establecidos en la Base 36.

Resultando que el servicio se ha realizado por la empresa anteriormente detallada y que se presentan las facturas correspondientes al mes de junio de 2020.

PROPONGO:

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde, relativo a la contratación de una empresa con carácter de emergencia, cuyo objeto es la puesta en marcha y ejecución del Proyecto Centro de Acogida para Personas sin Hogar en el Pabellón Juan Carlos Hernández, durante el tiempo que se mantenga el estado de alarma, según Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Telde, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 19 de marzo de 2020, para la Adopción de medidas de apoyo a las familias y colectivos más vulnerables para hacer frente al impacto social del COVID19, correspondiente a los servicios del mes de junio de 2020 y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: ASIDMA, S.L., con C.I.F: B76121862 por un importe total de 68.226,60€ en la aplicación presupuestaria 400/2311/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, con cargo a la RC N° 12020000021807.

REF FAC	MES	Nº FACT	FECHA FACT	IMPORTE BASE	I.G.I.C	TOTAL	CONCEPTO
1	Junio 2020	20200-03170	30-06-2020	63.763,18 €	4.463,42 €	68.226,60 €	Servicio de emergencia Social, de atención a





Ayuntamiento de Telde

							personas sin hogar Ayto. Telde (1-30 Junio)
TOTAL						68.226,60 €	

A continuación se producen intervenciones por parte de Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP) que interviene en dos ocasiones, D. Diego Fernando Ojeda Ramos (NC) interviene en dos ocasiones, D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA) y Dña. Celeste López Medina (NC).

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 23 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT, Mixto UP y Mixto PP y 3 abstenciones de los concejales del grupo CIUCA, aprobar la citada propuesta.

12.- Exp. 6600/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de quema de fuegos de artificio en las fiestas de la playa de Melenara y actos lúdicos-culturales de Lomo Magullo.

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Se retiró directamente puesto que se incluyó por error, dado que se había dejado sobre la mesa en la pasada sesión y no han cambiado las circunstancias. Comoquiera que es un supuesto NO previsto en el Reglamento, el Presidente hizo uso de sus facultades de suplir el mismo en caso de omisión para someter a la Junta de Portavoces la propuesta de retirada del expediente prosperando dicha propuesta por mayoría.





Ayuntamiento de Telde

13.- Ex.p 16461/2020. la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Fundación de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Telde para la regulación del funcionamiento del Circuito Insular de las Artes Escénicas y de la Música.

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 26, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Ana María Alvarez Tudela Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Esther González Santana María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sebastián Servando González Robaina Sonsoles Martín Jiménez Vanesa del Pino Cruz Quevedo Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	---
	Abstenciones	---
	Ausentes	---





Ayuntamiento de Telde

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno del Área de Cultura, D. Juan Francisco Martel Santana, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

Visto el expediente del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Telde, relativo a la suscripción del convenio entre el Ayuntamiento de Telde y CIRCUITO INSULAR DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Habiéndose presentado escrito de fecha 16/06/2020, por la Fundación Canaria de Artes Escénica y Música de Gran Canaria, donde se traslada Convenio relativo a los Circuitos Insulares de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria para proceder a su firma y una vez obtenida la misma, la remisión a la Fundación.

SEGUNDO.- Vista la Instrucción 2/2017 de Secretaría del Pleno, para el Procedimiento de Elaboración y Aprobación de Convenio al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en la legislación básica de Régimen Local y de desarrollo autonómica.

TERCERO.- Visto que por parte de la Concejalía de Gobierno de Cultura se ha dictado Providencia en fecha 17/07/2020, relativa a incoación de expediente administrativo sobre la materia.

CUARTO,- Visto que consta en el expediente, MEMORIA JUSTIFICATIVA (art. 50.1 LRJSP) en la que se analiza la necesidad y oportunidad del convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la LRJSP. Dicha memoria será redactada y firmada por el centro impulsor del convenio (art. 58 a) y f) Ley 7/2015, de Municipios de Canarias y 7.6.7 a) ROGA). con el objetivo de desarrollar las artes escénicas y la música en Canarias, mediante una programación conjunta de espectáculos que, respondiendo a criterios de calidad artística y profesionalidad de las compañías, propicien un circuito por varias localidades de la Isla, de modo que se puedan optimizar los recursos económicos y artísticos, en beneficio de todas las partes implicadas en el sector.

QUINTO.- Visto que consta igualmente en el expediente el preceptivo informe emitido en sentido FAVORABLE de fecha 10/08/2020, por la Asesoría Jurídica Municipal, en relación al citado convenio, y en el cual se concluye:

.../...

Se concluye en sentido favorable a que se lleve a efecto lo preciso para la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Fundación de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Telde para la regulación del





Ayuntamiento de Telde

funcionamiento del Circuito Insular de las Artes Escénicas y de la Música.

.../...

SEXTO.-Atendiendo que en fecha 23/06/2005 se acordó por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Telde atribuir a la Empresa Municipal de Gestión de Telde Sociedad Limitada (GESTEL S. L), diversas Encomiendas de Gestión entre otras relativas a la contratación de Actividades Culturales derivadas de la gestión cultural: artistas, cantantes, conferenciantes, que vienen a ser el antecedente de la actual Encomienda de Gestión de Actividades Culturales.

SÉPTIMO.- Considerando que la Empresa Municipal de Gestión de Telde Sociedad Limitada (GESTEL S. L.) es una sociedad unipersonal de capital íntegro local propiedad de este Ayuntamiento de Telde, creada en virtud de Acuerdo Plenario de fecha 30 de julio de 2004, protocolizado en escritura pública de constitución de fecha 3 de febrero de 2005, estando la mercantil inscrita en el registro mercantil de Las Palmas y en actividad. Dicha empresa se incardina en la estructura y organigrama municipal de prestación de servicios, como ente instrumental del propio Ayuntamiento de Telde.

OCTAVO.- En fecha 15/10/2014 se aprueba por la Junta de Gobierno Local el expediente del Marco regulador de la Encomienda de Gestión del uso y explotación del teatro Juan Ramón Jiménez y las salas de exposiciones municipales, denominada Encomienda de Gestión de Actividades Culturales.

NOVENO.- En fecha 21/11/2018 la Junta de Gobierno Local adopta Acuerdo para la prórroga del Marco regulador de la Encomienda de Gestión de Actividades Culturales, que mantendrá su vigencia hasta la nueva adopción de Acuerdo en sentido contrario.

DÉCIMO.- Atendiendo al tenor literal del citado MARCO REGULADOR DE LA ENCOMIENDA DE GESTION DE ACTIVIDADES CULTURALES, en el que se dispone:

.../...

MARCO REGULADOR COMPLEMENTARIO DE LA ENCOMIENDA DE GESTION DE ACTIVIDADES CULTURALES ACORDADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE 23 DE JUNIO DE 2005 Y LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/03/2012.

PRIMERA: OBJETO.

Complementa la regulación del desarrollo y ejecución material de la prestación por parte de la Empresa Municipal de Gestión de Telde GESTEL S.L. del servicio de actividades culturales (Encomienda de Actividades culturales) , aprobada en su momento por acuerdo plenario de 23 de junio de 2005 y precisada por acuerdo de la JGL de fecha 20 de Marzo de 2012 , entendiéndose por ello:

** La contratación de artistas, autores y conferenciantes*

** La explotación y uso de la sala de actos del Teatro Juan Ramón Jiménez y las salas municipales de exposiciones.*

La concreción material y actividades atribuidas en su desarrollo se llevará a cabo por iniciativa propia de Gestel y en virtud de acuerdos ó contratos derivados de su tráfico empresarial o mediante encargos puntuales del M.I. Ayuntamiento que se notificarán vía partes de trabajo en función de la programación diseñada por la Concejalía competente en cada caso. En el caso de estos últimos, deberán ser entregados con la suficiente antelación para que la Empresa Municipal de Gestión de Telde pueda acometer el servicio.

Si el M. I. Ayuntamiento de Telde quisiera encomendar a la Empresa, la atribución de nuevos encargos a la empresa que no constituyan el desarrollo de los encargos o encomienda vigentes requerirá la tramitación de un procedimiento específico en los términos de la nueva previsión contenida en el artículo 85 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre sobre Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ello determinaría la competencia del pleno para su aprobación previo informe del Interventor General e incorporación de Memoria Justificativa sobre la idoneidad de este modelo de gestión frente a la gestión directa por los propios recursos municipales previstos en el párrafo segundo del artículo 85.2 de la norma cita en directa relación con el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDA: MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

La Empresa Municipal de Gestión de Telde, S.L. queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos de que disponga así como la logística necesaria para el desempeño de las actividades y servicios que se le encargan de acuerdo con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, calidad y estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En este sentido, la Empresa Municipal de Gestión de Telde, S.L. tendrá a todos los efectos la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejerciendo respecto a este los poderes de dirección, control y disciplinario. Del mismo modo, quedará obligada a





Ayuntamiento de Telde

cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Dado que el desarrollo de la encomienda supone la puesta a disposición o entrega de material de titularidad municipal, la Empresa Municipal de Gestión de Telde Sociedad Limitada tratará dicho material con la máxima diligencia. Deberá incorporarse el correspondiente Inventario General (integrando relación completa y detallada de bienes muebles, artísticos y material técnico, existente) que formara parte inseparable del expediente , y en lo sucesivo al prorrogarse la vigencia del mismo se unirá los anexos relativos a los bienes adquiridos, su procedencia y titularidad. En todo caso si se extinguiera o revocaren los acuerdos o en definitiva se adoptase la decisión de un cambio de modelo de gestión ello determinaría la obligación de la empresa de restituir el material, bienes y demás elementos asociados en cada caso, en las mismas condiciones en que se le facilitó en su momento.

La Empresa Municipal de Gestión de Telde, S.L. procederá a la contratación de los medios que no estén disponibles en la propia empresa y que sean necesarios para la gestión del servicio siempre que exista consignación presupuestaria para ello.

TERCERA.- INMUEBLES Y GASTOS:

1.-El M.I. Ayuntamiento de Telde, ratifica la actual situación de adscripción al desarrollo de los servicios, encomendados o encargados, conservando su titularidad, pero cuya gestión se ha entregado en parte (y se complementa en este acto) a la Empresa Municipal de Gestión de Telde, S.L., de las edificaciones que se relacionan:

- Espacio escénico, hall y cuartos anexos sitas en planta baja y sótano del Teatro Juan Ramón Jiménez de propiedad municipal ubicada en la calle Poeta Pablo Neruda nº 1 de Telde, así como las Salas Multiusos sitas en las Plantas Primera y Segunda del mismo inmueble .
- Sala de Exposiciones de San Pedro Mártir de Verona, de propiedad municipal ubicada en la Plazoleta de los Faycanes, Telde.
- Sala de Exposiciones de Las Casas Consistoriales, de propiedad municipal, ubicada en la planta baja de las Casas Consistoriales, Plaza de San Juan, Telde

2.-Los bienes se encuentran en general en adecuado estado de conservación y funcionamiento y por tanto debiera mantenerse durante todo el periodo de vigencia de los encargos y a su vencimiento, serán devueltos en similares condiciones, de forma que se permita la continuidad en la prestación del servicio / os objeto de encargo /os. A cuyo efecto el Ayuntamiento podrá realizar durante toda la vigencia del presente encargo, visitas técnicas para la vigilancia de la conservación de las instalaciones atribuidas.

3.-Serán por cuenta de GESTEL, S.L. todos los gastos derivados de la suscripción de póliza de seguros que cubran los riesgos inherentes a las posibles responsabilidades civiles que por la gestión del servicio pudiera ser reclamada por terceros. Dichas obligaciones se extenderán por un periodo igual al de vigencia del encargo / os , debiendo el Ayuntamiento de Telde proporcionar a GESTEL, SL toda la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones descritas. Igualmente le corresponderá los gastos inherentes a las coberturas de las pólizas de seguro de robo, que den cobertura a eventuales reclamaciones, reparaciones o reposiciones de material de todo tipo allí existente, o expuesto garantizando la indemnidad tanto de la empresa como municipal al respecto. Asimismo la reposición del material de todo tipo aplicado al desarrollo de los encargos y que haya sido facilitado previamente por el ayuntamiento y que sufra deterioro o desaparición corresponderá a la empresa GESTEL S.L. reponerlo a fin de continuar con la actividad de prestación de los servicios atribuidos.

4.-Continuarán siendo por cuenta del Ayuntamiento de Telde los gastos relacionados con el suministro domiciliario de agua de abasto, alcantarillado, recogida

de basura, limpieza, comunicaciones (teléfono, fax,..), mantenimiento del inmueble y energía eléctrica.

5.- Al tratarse el edificio soporte del encargo, de titularidad municipal y que precisa de una serie de mejoras en algunos de sus elementos estructurales, corresponderá a la administración municipal el disponer lo pertinente para que se proceda a su ejecución. (Mejoras Estructurales tales como: mejoras de baños, accesibilidad exterior, etc.), a tal fin le corresponderá a los responsables de GESTEL S.L. el deber de comunicación en cada caso de las deficiencias observadas en orden a su evaluación y resolución, en su caso

6.-A tal fin el Ayuntamiento ha instado al cabildo Insular de Gran canaria su colaboración en orden a mejoras de este tipo a, presentando diversos proyectos que estan pendientes de resolución, entre los que figuran, además de los mencionados, la dotación de un nuevo ascensor del Teatro Municipal.

Corresponderá de otro lado a GESTEL los gastos inherentes a los nuevos contratos de mantenimiento derivados de los servicios encomendados o encargos recibidos.-

CUARTA.- REGIMEN JURÍDICO:

El desarrollo de la prestación de los encargos o servicios cuyo desarrollo se viene prestando al derivar de una previa Encomienda de Gestión poseen naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, y siendo de aplicación los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse. En todo caso, será de aplicación supletoria la referida ley en todo aquello que se adapte a la naturaleza del presente acuerdo. Las dudas que pudieran surgir en la interpretación del presente marco de funcionamiento serán resueltas por la propia comisión de seguimiento creada al efecto y en último extremo por el órgano competente en materia de contratación de éste Ayuntamiento. (Junta de Gobierno Local).

Contrataciones con terceros: La contratación con terceros que realice la Empresa Municipal de Gestión de Telde, S.L. en ejecución de las actividades derivadas se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Publico en las disposiciones que le sean de aplicación.

QUINTA.- REGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO:

Como contrapartida por la gestión de los encargos atribuidos a la Empresa Municipal de Gestión de Telde Sociedad Limitada, " el M. I. Ayuntamiento de Telde dispondrá de aplicaciones presupuestarias asociadas, en el Presupuesto (durante cada ejercicio mientras la encomienda este en vigor) que den cobertura a los encargos y asimismo viabilicen su desarrollo cuando no exista un régimen tarifario o de precios adecuado y suficiente que coadyuven a hacer económicamente sostenible los mismos a cargo dicha entidad.

Dicha cantidad se revisará anualmente. La cantidad presupuestada por el M. I. Ayuntamiento de Telde deberá cubrir como mínimo el coste del servicio de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Empresa, con el IGIC correspondiente incluido si la actividad a desarrollar no gozase de la condición de exenta de dicho

tributo, con cargo a las partidas presupuestarias dotadas al efecto en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Telde. El Ayuntamiento abonará las cantidades indicadas mediante Transferencias corrientes y de capital, según la naturaleza del gasto acontecido, una vez que la empresa municipal entregue los documentos y facturas justificativas detalladas que acrediten la efectiva realización de las actividades objeto de la encomienda de gestión, y siempre bajo las directrices de la Intervención Municipal estableciéndose idéntico régimen remuneratorio que en las actuales restantes encomiendas.(actualmente un coste general del 6,5%),

Si el volumen de las inversiones a realizar por insuficiencias de los fondos de reserva destinados a tal fin no pudiera la empresa hacer frente a los gastos que impliquen los nuevos proyectos o adquisiciones la Empresa Municipal de Gestión de Telde procederá a aplicar los artículos 37 y 38 de sus estatutos sociales y podrá proponer al Ayuntamiento, finalización de los proyectos en cuestión.

Para el presente ejercicio 2014 y en el Presupuesto General Municipal actualmente aprobado provisionalmente el 28 de febrero de 2014 figura entre otras y para el desarrollo de dicho encargo y/o encomienda, la siguiente:

ACTIVIDADES CULTURALES 430 3340 4490000

Asimismo, la empresa Municipal de Gestión de Telde S.L., recaudará directamente de los usuarios los precios privados que se establezcan por aquella en cada ocasión, no pudiendo tener en ningún caso la consideración de tasa. Estos ingresos deberán emplearse en inversiones





Ayuntamiento de Telde

y reposiciones o actividades relacionadas directamente con el objeto de la encomienda. En todo caso la empresa viene obligada a rendir cuentas de los ingresos y gastos derivados de sus actuaciones mediante rendición periódica detallada al Area Municipal de Hacienda, con arreglo a la periodicidad que la misma estime a través de sus responsables. GESTEL S.L. deberá presentar en el plazo legalmente previsto en la vigente Ley reguladora de las haciendas locales su correspondiente PAIFF, donde se contendrá pormenorizadamente la obtención de ingresos, su balance general y la previsión para el próximo ejercicio a fin de su evaluación por el Area Municipal de Hacienda e incorporación en el Presupuesto General Municipal.

Igualmente GESTEL S.L. someterá a la aprobación/ratificación municipal los precios que pretenda establecer para cada ejercicio, si sufrieran alteración, respecto de los vigentes y adecuarse al régimen de transparencia que derivado de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y determine en cada caso la administración municipal y que permita un adecuado control de lo encomendado.

SEXTA: FUNCIONAMIENTO.

1. **-CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE LOS ESPACIOS:** Los actos que deban desarrollarse en los espacios cuya gestión se confiere a GESTEL S.L., deben contar siempre y en cada caso con la autorización expresa y escrita de GESTEL S.L., como empresa que tiene atribuido el encargo y explotación de los mismos, y la presencia de su personal en todo caso. En el supuesto de desarrollo de actos institucionales promovido por la propia corporación municipal, se admita por aquella dada su naturaleza, la intervención de personal municipal responsable al efecto.

2. **-TRÁMITES:** La petición realizada a través del Registro General del M.I. Ayuntamiento de Telde o los Registros Auxiliares (Cultura, Educación, etc.) u otros deberá ser trasladada directamente a la empresa GESTEL S.L. a fin de que la misma gestione la pertinente respuesta formal a los peticionarios e indique las condiciones de uso del espacio en cada caso.

3. **- MEDIOS MATERIALES E INVENTARIO:** Los recursos materiales municipales existentes en los espacios (Teatro, Salas de exposiciones, etc.) estarán como hasta la fecha a disposición de GESTEL para su aplicación a los actos,- debiendo velarse por el estricto cumplimiento del protocolo establecido-, y garantizarse por la empresa GESTEL ,(en cuanto responsable in vigilando) el buen y adecuado de su uso y su restitución al final de cada acto, y la reposición del material,-por deterioro o desaparición-, al patrimonio municipal, en todo caso, sin perjuicio de las garantías que la empresa exija en cada caso a los usuarios u operadores del material (fianzas, depósitos, etc.), o en su caso la formalización de pólizas aseguradoras en tal sentido.(robo, accidentes o responsabilidad civil, etc.).

4. **INVENTARIOS.-** En tanto en cuanto no se culmine el proceso de formación del inventario del material (técnico y otros) existente en el Teatro municipal (afecto ó no al desarrollo de los espectáculos o expuesto), el personal municipal existente en las instalaciones deberá velar por la observancia del protocolo de entrega del material técnico preestablecido, mediante la cumplimentación de las fichas y recepción y comprobación en el momento de su entrega y devolución, del material, estado y correcto funcionamiento. Una vez que, que se lleve a cabo el inventario será responsabilidad de la empresa su propia gestión y, mantenimiento. Los inventarios una vez formalizados se diligenciarán e incorporarán al presente marco de funcionamiento.

5. **- ACTOS PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO:** Asimismo los actos promovidos desde la propia administración municipal, a través de la Alcaldía y de las Concejalías o Direcciones de Gobierno, actos institucionales o protocolarios, etc, no darán lugar, a pago alguno a favor de la empresa, y en todo caso tendrán preferencia frente a otros. A tal fin se dará cuenta a GESTEL S.L. a través del departamento de protocolo municipal o Gabinete de Alcaldía de los actos institucionales municipales cuyo desarrollo deberá observarse y prevalecer en todo caso.

Fuera de los citados cualesquiera otro promovido por el Ayuntamiento habrá de estarse a la programación de actos de la empresa GESTEL S.L., que deberá ser respetado en casos de actuaciones contratadas por esta . En todo caso la petición de uso del Teatro or las concejalías fuera de los anteriores supuestos habrá de comunicarse igualmente por escrito a la empresa encomendada GESTEL S.L., a fin de que viabilice el desarrollo con arreglos a sus recursos, y resuelva formalmente,- y por escrito-, la autorización. Cada una de las concejalías promotoras habrá de afrontar en tal caso el costeamiento mediante sus respectivas aplicaciones presupuestarias respecto de los recursos de todo tipo necesarios para sus eventos y de los que no se dispongan o que supongan un gasto extraordinaria a cargo de GESTEL y que en consecuencia la empresa no debe sufragar a su coste. En ningún caso el personal municipal podrá dar ordenes directas al personal de la empresa GESTEL, ni disponer del mismo, sin mediar la pertinente orden o parte de trabajo expresa de su empresa, a fin de no generar dudas sobre el poder de dirección de los mismos.

6. **- COLABORACION DE OTRO PERSONAL MUNICIPAL:** Habida cuenta de lo anterior la aplicación del espacio atribuido a GESTEL para el desarrollo de actos promovidos por el ayuntamiento determina la posibilidad de que las concejalías o áreas promotoras de los actos colaboren en la labor de control de entradas y salida del público, atención en recepción en la medida que cada acto requiera siempre bajo la superior supervisión en cada caso del personal responsable de Gestel que cubra cada evento quien en todo caso será quien con superior criterio establecerá la dinámica de trabajo a seguir.

En tales actos será preceptivo cumplimentar por las áreas municipales que los soliciten la ficha descriptiva del acto a realizar, responsables etc. conforme el ANEXO Nº 2

El personal municipal que permanece actualmente en el Teatro y vinculados a la Concejalía de Cultura en funciones asociadas a la actividad cultural podría, de autorizarse ello, y asimismo dado su nivel de conocimiento del espacio, participar e intervenir en el desarrollo de dichos actos municipales siempre bajo la supervisión de los responsable de la empresa encomendada , -GESTEL S.L.-. .

Igualmente en los actos en que la Concejalía de Cultura tenga un interés común al de la empresa o la entidad o trascendencia del acto lo requiera podrán coadyuvar a su desarrollo con el personal municipal mediante autorización (parte de encargo, orden de trabajo, etc) al efecto.

7. **- RECURSOS TÉCNICOS.** La empresa GESTEL S.L. continuará disponiendo como hasta la fecha de acceso a todos los espacios donde se ubiquen las salas de mantenimiento y control asociado al desarrollo de los espectáculos o eventos, y a tal fin dispondrá de una copia de las llaves a fin de que se proceda a su seguimiento (cuartos exteriores de motor auxiliar, hidro, sala de luces, etc.), siendo su responsabilidad directa el adecuado mantenimiento para su aplicación a las funciones atribuidas.

Respecto al material de sonido e iluminación y acceso al cuarto-depósito donde el mismo se almacena, se mantendrá transitoriamente el protocolo actual hasta que se haya confeccionado el inventario actualizado en cuyo momento previa acta de entrega y puesta a disposición se hará formalmente entrega a la empresa del mismo para su administración. Si bien en tal caso el material será facilitado a demanda de la Concejalía de Cultura y previo cumplimiento de la diligencia de entrega a las Áreas Municipales que lo soliciten para el desarrollo de los actos culturales o festivos promovidos el ayuntamiento en general. El personal municipal deberá proceder a culminar la actualización del inventario del material procediendo a su aprobación, diligenciado, identificación y etiquetado, para su posterior entrega a la empresa, -GESTEL S.L., encargada de la explotación del espacio con todas las garantías, y traslado al departamento municipal de patrimonio.

La empresa deberá nombrar entre su personal a un responsable o encargado que tenga atribuidas las labores de coordinación o supervisión general. Sin perjuicio de lo anterior se plantea la posibilidad de atribuir a uno o varios de los trabajadores municipales actualmente existentes en el Teatro, la tarea de seguimiento de dicha actividad, compitiendo a este/os realizar periódicas labores de control del material e instalaciones en orden a garantizar el mantenimiento y buen uso de las mismas, trasladando a GESTEL las incidencias que se puedan apreciar; sin perjuicio que la responsabilidad corresponderá a la encomendada, -GESTEL-, quien determinará la forma en que ello se haga efectivo, sin que desnaturalice el/los encargo/s encomienda/s actual/es, o de lugar a efectos perniciosos para la administración municipal.





Ayuntamiento de Telde

Idénticas tareas deben realizarse respecto a los espacios asignados o encomendados en lo referente a las salas de exposiciones y otros .
8.- MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS Y DE LOS RECURSOS EXISTENTES : La empresa deberá llevar a cabo con periodicidad las tareas de

mantenimiento de los espacios y del material afectos al servicio/s encomendado/s para garantizar un correcto funcionamiento y evitar una pérdida de funcionalidad tanto de aquellos como la desaparición del propio objeto del encargo.

10.- SEGURIDAD DEL ESPACIO: NORMAS DE EVACUACION EN CASO DE INCIDENTES, PLAN DE EVACUACION, FORMACION, SIMULACROS , SERVICIOS DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO, POLIZAS DE SEGUROS, ETC.

Le corresponderá a la empresa velar por el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en el desarrollo del/los encargo/os en los espacios asignados para la prestación del servicio ,-incluidos todas las acciones referidas en el encabezamiento de este epígrafe-, y por ende GESTEL S.L. deberá igualmente disponer de su servicio de prevención propio o contratado y en los espacios comunes con personal municipal o donde el mismo intervenga ha de establecer necesariamente coordinación con el servicio de prevención municipal.

11.- GESTION DE LOS DERECHOS DE AUTOR.

Corresponderá a GESTEL , la gestión de los derechos de autor como consecuencia de los actos promovidos y organizados en el espacio del Salón de actos del Teatro Juan Ramón Jiménez y en su caso en las salas de exposiciones que igualmente se gestionan por aquella, debiendo en todo caso garantizar que ello no derive en ningún caso a cargo a las arcas municipales. No obstante los actos promovidos por otras áreas del ayuntamiento debe igualmente garantizarse una adecuada gestión de tales derechos debiendo exigirse la repercusión y sujeción de costes en su caso por las respectivas concejalías o áreas promotoras en caso que se devengasen. El desarrollo de cualquier otro tipo de acto deberá igualmente gestionarse los derechos de autor y su correspondiente gestión evitando reclamaciones hacia el ayuntamiento como titular último de las instalaciones soporte.

12.- CONVENIOS. Todos aquellos convenios suscritos por el Ayuntamiento de Telde con entidades supramunicipales que precisen para su materialización o desarrollo, el espacio escénico del Teatro Municipal Juan Ramón Jiménez, podrán ser desarrollados a través de la empresa Gestel, S.L., con arreglo a las condiciones que se determinen, cuyo contenido se trasladará junto al acuerdo de encargo específico que por razones de operatividad y seguridad jurídica, y se acordarán en la Junta de Gobierno Local.

13.- COMISION DE SEGUIMIENTO.

Al igual que en el desarrollo de las restantes encomiendas actuales y para garantizar un adecuado nivel de cumplimiento de las actuaciones derivadas de esta encomienda se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros del Ayuntamiento y un miembro de "Empresa Municipal de Gestión de Telde, S.L.", cuyas funciones serán las siguientes:

a) Asegurar la correcta prestación de los servicios encomendados.

b) Tener conocimiento de las incidencias, tanto técnicas como administrativas, de la ejecución de los trabajos referidos a la presente Resolución.

c) Interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones de los encargos.

La Comisión se reunirá cuando así lo proponga uno de sus miembros, y a ella podrán asistir en calidad de asesoramiento los técnicos del M. I. Ayuntamiento de Telde o de GESTEL que así se requieran.

Corresponde al Ayuntamiento en último extremo, a través de sus órganos competentes, la interpretación de las previsiones de los encargos conferidos, la resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento y su modificación por razones de interés público, así como su resolución y los efectos que ésta deba producir.

14.-VIGENCIA DEL ENCARGO O ENCOMIENDA, RESOLUCION.

El encargo o encomienda tendrá vigencia ANUAL y su prórroga que será expresa, será por igual lapso de tiempo, salvo que el Ayuntamiento no adopte una resolución expresa acordando su revocación o extinción, lo que podrá llevarse a efecto:

a) Unilateralmente por el Ayuntamiento, ó

b) Cuando la empresa GESTEL S.L. haciendo uso de la previsión contenida en los artículos 37 y 38 de los estatutos de la sociedad así lo solicite y sea acordada por el órgano competente del Ayuntamiento.

16.- TRATAMIENTO DE DATOS:

La empresa Municipal de Gestión de Telde S.L., en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se compromete a que todos aquellos datos de carácter personal que la entidad pudiera conocer en el proceso de prestación de servicios encomendados por el M. I. Ayuntamiento de Telde serán considerados confidenciales, por lo que deberá guardar secreto sobre los mismos, no pudiendo ser utilizados para otro fin que el de la prestación del servicio encomendado."

UNDÉCIMO.- Atendiendo al contenido de la Encomienda de Gestión de Actividades Culturales, así como al marco vigente que regula la misma, le corresponde al ente instrumental titularidad del Ayuntamiento de Telde, EMPRESA MUNICIPAL DE GESTION DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA ,-GESTEL S.L.-, en el cumplimiento de la Encomienda de Gestión de Actividades culturales que tiene atribuida, el desarrollar la ejecución, gestión y efectos que se derivan del convenio a suscribir , siendo en consecuencia necesario precisarse ello en el texto del convenio para su debido y adecuado cumplimiento.

DUODÉCIMO.-Consta en el expediente informe de la Gerencia de la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTION DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA (GESTEL S.L.) en el cual se indica de igual modo que el desarrollo del cometido del convenio se enmarca dentro de la Encomienda de Gestión de Actividades Culturales que le tiene atribuida el ayuntamiento de Telde, aportandose asimismo los datos referidos a los recursos técnicos, materiales, personales, etc. que se incorporar al desarrollo del convenio.





Ayuntamiento de Telde

DUODÉCIMO: Habiéndose remitido el expediente al departamento de Intervención, se nos traslada respuesta en formato TAREA, que se une a la documentación, y por la Interventora precisando la innecesariedad de su informe en este expediente. .

En base a cuanto antecede esta y considerando que existen elementos de juicio suficiente y acreditados para elevar a la Comisión de Pleno para su dictamen y posterior elevación al Pleno corporativo municipal, propuesta de resolución en sentido FAVORABLE y en consecuencia, en cumplimiento de las facultades conferidas en los decretos habilitantes,

PROPONGO

PRIMERO: La aprobación por el Pleno Corporativo Municipal,- previo incorporación dictámen favorable, en su caso por parte de la Comisión de Pleno de Acción Social-, de la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Fundación de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Telde para la regulación del funcionamiento del Circuito Insular de las Artes Escénicas y de la Música.

SEGUNDO.- Facultar su firma al Concejal de Gobierno de Cultura como representante municipal con arreglo al siguiente texto:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO INSULAR DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Se establece el presente Convenio con el fin de regular las condiciones de colaboración entre la Fundación Canaria de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria (en adelante LA FUNDACIÓN) y EL MUNICIPIO en el Circuito de Artes Escénicas de Gran Canaria, con el objetivo de desarrollar las artes escénicas y la música en Canarias, mediante una programación conjunta de espectáculos que, respondiendo a criterios de calidad artística y profesionalidad de las compañías, propicien un circuito por varias localidades de la Isla, de modo que se puedan optimizar los recursos económicos y artísticos, en beneficio de todas las partes implicadas en el sector.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN

En el desarrollo de la actividad regulada en el presente convenio, la FUNDACIÓN asume los compromisos que se detallan a continuación:

- I. Potenciar la distribución y exhibición de espectáculos de máxima calidad, de artes escénicas y musicales, con programaciones estables en los teatros de titularidad pública de la isla de Gran Canaria.
- II. Contribuir a la mejora de los recursos económicos municipales mediante el apoyo con aportaciones económicas; de los recursos humanos, a través del esfuerzo de la profesionalización y especialización de los gestores culturales y programadores municipales; y los recursos de comunicación, mediante el desarrollo de canales de información fluidos entre todos los agentes gestores de los teatros adscritos al Circuito de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria.
- III. Potenciar la asistencia de público a los teatros del Circuito, estableciendo estrategias de creación de nuevos públicos garantizando a los ciudadanos una oferta artística diversa y de calidad.
- IV. Promover la coordinación, cooperación y equilibrio del Circuito con otros circuitos y teatros públicos de la comunidad canaria y el país.
- V. Posibilitar la coordinación, cooperación y equilibrio entre los diferentes teatros del Circuito.
- VI. Potenciar aquellos sectores de las artes escénicas y de la música que, teniendo un alto valor artístico y cultural, tienen mayores dificultades de distribución.
- VII. Contribuir al afianzamiento y desarrollo de la industria cultural de las artes escénicas de Gran Canaria mediante la potenciación de las producciones de compañías profesionales con domicilio fiscal en Gran Canaria.
- VIII. Realización de una evaluación constante y continua del funcionamiento





Ayuntamiento de Telde

- de los Circuitos.
- IX. Se erige como un mero órgano colaborador, ayudante en las labores de fiscalización y de gestión del Circuito Insular de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria.
- X. Gestionará las propuestas de las compañías y productoras que deseen participar en los Circuitos y cumplan con los requisitos, elaborando así un Catálogo de Espectáculos para cada uno de los Circuitos de Gran Canaria que permita programar al MUNICIPIO.
- XI. Fomentará la visibilidad del Circuito y, por consiguiente, de las compañías inscritas en el Catálogo de Espectáculos de Artes Escénicas de Gran Canaria, a través de la herramienta Web desarrollada al efecto.
- XII. Promoverá cursos de formación para el personal de Artes Escénicas que los Ayuntamientos soliciten a través de la Mesa de Programación, para fomentar la preparación y el reciclaje del sector.
- XIII. Actuará con la debida diligencia atendiendo a los principios de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.
- TERCERA.- ESPACIOS ESCÉNICOS INSCRITOS**
1. La inscripción del (los) espacio(s) escénico(s) en el Circuito de Artes Escénicas de Gran Canaria designado por EL MUNICIPIO se materializará según el formulario del Anexo III.
2. Respecto a los espacios escénicos que acojan espectáculos del Circuito, EL MUNICIPIO titular del recinto se compromete a responder de las siguientes obligaciones:
- a. Cumplir las normas exigidas por la legislación vigente respecto a las medidas de seguridad y evacuación, así como contar con los permisos legales necesarios.
- b. Realizar la debida liquidación con la sociedad de gestión de derechos de autor correspondiente.
- c. Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles accidentes que pudieran ocurrir con motivo de la realización de los espectáculos programados. EL MUNICIPIO declara en este acto que asume cualquier responsabilidad derivada de la celebración de los espectáculos programados al amparo de este convenio, eximiendo de responsabilidad alguna a LA FUNDACIÓN.
- EL MUNICIPIO se comprometerá expresamente al cumplimiento de las mencionadas obligaciones.
- CUARTA.- OTROS ESPACIOS**
- EL MUNICIPIO podrá autorizar, de manera excepcional y si lo estima conveniente, la realización de espectáculos en otros espacios de titularidad municipal o al aire libre no inscritos, al objeto de potenciar la programación conjunta del Circuito, para obtener una mayor eficiencia de los costes y mantener los niveles artísticos de calidad. Todo ello sin que la programación en dichos espacios pueda superar, en su conjunto, el 20% del presupuesto asignado al MUNICIPIO.
- Dentro de esta consideración estarán incluidas las actuaciones enmarcadas en las Muestras o Festivales que lleguen a LA FUNDACIÓN a propuesta de la consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria.
- QUINTA.- OBLIGACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO**
- EL MUNICIPIO deberá cumplir las siguientes exigencias técnicas y de programación de carácter general:
1. El espacio escénico deberá contar con dotación técnica suficiente y recursos humanos adecuados para llevar a cabo las actividades escénicas y musicales programadas a través del Circuito.
2. Disponer de un responsable del espacio escénico, con las siguientes funciones:
- a. Asistir, con carácter obligatorio, a las reuniones plenarias ordinarias y extraordinarias convocadas por el Circuito; debiendo el responsable designar, en caso de incomparecencia por causa de fuerza mayor, un representante que acuda en su nombre.
- b. Formar parte activa de la Comisión de Programación y/o de otras subcomisiones de trabajo, cuando resulten seleccionados por la Mesa de Programación y asumir las obligaciones derivadas de ello. En caso de incomparecencia por causa de fuerza mayor, el responsable del municipio designará a un representante que deberá comprometerse a cumplir las obligaciones propias de aquel.
- Enviar en tiempo y forma la programación del Teatro al que representa en el Circuito, según lo acordado por la Mesa de Programación.
- d. Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades del Circuito en el Teatro al que representa, enviando los documentos que a tal efecto se soliciten desde LA FUNDACIÓN.
3. Asegurar que, en todas aquellas actividades promovidas en el marco del presente Convenio, conste de forma destacada el distintivo del Circuito destinado al efecto.
4. Elaborar un informe justificativo, por cada espectáculo realizado, que acredite su efectiva ejecución, en el que se deje constancia de los aspectos previstos en los Anexos IV y V del presente convenio en función del circuito al que se encuentre circunscrito.
5. En todos los espectáculos programados, a excepción de los que tengan lugar al aire libre, sujetos al 20% de libre disposición, se deberá cobrar entrada, estableciéndose un mínimo de 3€. Para el caso de funciones y demás actividades previstas dentro del circuito, en supuestos en que EL MUNICIPIO carezca de recursos o espacios escénicos con sistema de cobro de taquilla donde desarrollar la actividad, la entrada podrá tener carácter gratuito, siempre y cuando se justifique la necesidad y conveniencia de esta circunstancia con la preceptiva presentación del informe contenido en el Anexo VIII del presente convenio.





Ayuntamiento de Telde

6. Promover y publicitar la celebración de los espectáculos objeto de este convenio.
7. Contar con los medios suficientes para llevar el control de acceso a la sala y cobro de las entradas, salvo en el supuesto previsto en el apartado quinto de la presente cláusula.

SEXTA.- CONTRATACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS

1. EL MUNICIPIO formalizará mediante contrato con la compañía el acuerdo de exhibición con el compromiso de abono del importe que le corresponda, atendiendo al límite de 3.500 €, mencionado en la estipulación Cuarta de los Anexos I y II, respectivamente.
2. Dado el carácter meramente colaborador de LA FUNDACIÓN puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones en el presente Convenio, correrá por cuenta del MUNICIPIO incluir en el contrato arriba mencionado una cláusula relativa al cumplimiento por parte de la compañía de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Se harán constar en el contrato las responsabilidades en caso de incumplimiento por cualquiera de las partes, el plazo de pago y el compromiso por parte del MUNICIPIO de tener el espacio escénico o lugar de actuación en perfecto estado.
4. EL MUNICIPIO se compromete a remitir el comprobante o carta de pago a la compañía en el transcurso de los seis meses siguientes a la celebración del evento.

SÉPTIMA.- IMAGEN CORPORATIVA

El espacio adscrito al Circuito deberá tener en la fachada, y en lugar visible, una placa identificativa que señale su pertenencia al circuito y que será facilitada por LA FUNDACIÓN.

En toda la publicidad que se realice de las actividades derivadas del presente Convenio deberá constar el logotipo y la leyenda del Circuito de Artes Escénicas y de la Música, según los modelos facilitados por LA FUNDACIÓN, y del Cabildo de Gran Canaria.

OCTAVA.- PÁGINA WEB

Se desarrollará la configuración, implantación y mantenimiento de una página web para garantizar así una adecuada coordinación, comunicación y participación proactiva de las partes sujetas al presente convenio. Para ello, se retendrá un porcentaje proporcional de la partida presupuestaria asignada a cada circuito, esto es, una cuantía que no superará el 3% del importe total atribuido al Circuito de las Artes Escénicas y, por su parte, el 2,5% perteneciente al total del presupuesto destinado al Circuito de la Música de Gran Canaria.

NOVENA.- ÁMBITO TEMPORAL

La duración del mismo se establece hasta el 1 de junio de 2024, pudiendo éste prorrogarse por períodos de dos años hasta un máximo de cuatro años adicionales, abarcando en este caso un total de ocho, conforme a lo dispuesto en el art. 49.h) 1º y 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, salvo notificación formal de su renuncia por cualquiera de las partes durante el mes anterior a su finalización.

Todo ello, atendiendo a las especificidades previstas en los anexos I y II respecto a la entrada en vigor de los mismos. No obstante lo anterior, las partes acuerdan que el Convenio podrá ser denunciado formalmente, por incumplimiento de alguna de las obligaciones estipuladas para cualquiera de las partes, quedando rescindido quince días después de la renuncia.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente Convenio se resolverá:

- a. Por mutuo acuerdo de las partes intervinientes, que deberá formalizarse por escrito.
- b. A instancia de cualquiera de las partes firmantes en el caso de incumplimiento manifiesto de las obligaciones asumidas por la otra parte.
- c. La imposibilidad sobrevinida legal o material, de llevar a cabo el objeto del Convenio.
- d. Por cualquier otra causa admisible en Derecho.

UNDÉCIMA.- COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES

Las partes intervinientes del presente Convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que, de mutuo acuerdo, hubiesen pactado o pactasen su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

Y, en prueba de conformidad, ejemplar y a un solo efecto, en todas indicados, firman el presente Convenio por duplicado sus hojas, en el





Ayuntamiento de Telde

lugar y la fecha al principio

Fdo.: Dña. Guacimara Medina Pérez Presidenta de la Fundación Canaria de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria

Fdo.: D. Héctor José Suárez Morales Alcalde – Presidente Iltre. Ayuntamiento de Telde

ANEXO I

REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE GRAN CANARIA

El presente Anexo tiene como finalidad regular el funcionamiento y especificidades del Circuito de las Artes Escénicas de Gran Canaria. Se articula en las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- TEMPORADA DE ESPECTÁCULOS

Se establecen dos temporadas de programación:

- a. *De 1 de enero a 30 de junio.*
- b. *De 1 de julio a 31 de diciembre.*

SEGUNDA.- ÓRGANOS DE GESTIÓN

1. LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN.

La Comisión de Programación evaluará las propuestas de espectáculos recibidas considerando sus aspectos artísticos y económicos y realizará la selección de aquellos que estime oportunos elevar a la Mesa de Programación, para su contratación. Se levantará acta de sus reuniones.

La Comisión estará formada por un responsable del Área de Artes Escénicas de LA FUNDACIÓN, el gestor del Circuito designado por LA FUNDACIÓN y tres representantes de los municipios de la isla de Gran Canaria. En el supuesto en que esta obligación no pueda verse debidamente efectuada por alguno de los miembros de la Comisión, por causa de fuerza mayor, se deberá designar a un representante que acuda en su lugar.

Los tres representantes de los municipios serán elegidos en la reunión de la Mesa de Programación del mes de noviembre.

La asistencia a la Comisión tendrá carácter obligatorio para los tres representantes de los municipios designados al efecto.

2. LA MESA DE PROGRAMACIÓN

Es el órgano artístico-técnico que determinará la programación y actividades formativas del Circuito. En la misma participan todos los responsables de programación de los teatros que componen el Circuito y los responsables de LA FUNDACIÓN. Cada municipio deberá notificar por escrito a LA FUNDACIÓN el nombre del responsable de programación. La asistencia a estas reuniones tendrá carácter obligatorio. En caso de que un responsable de programación no pudiera asistir, deberá designar un sustituto y comunicarlo por escrito a LA FUNDACIÓN. La Mesa de Programación podrá invitar a un representante de las asociaciones de Artes Escénicas a asistir a las reuniones de esta Mesa, con voz y sin voto.

Las decisiones de la Mesa de Programación, en aquellas cuestiones que le competen, son vinculantes cuando se toman por mayoría simple de sus miembros.

TERCERA.- FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO

1. *La distribución de la partida presupuestaria destinada al Circuito de las Artes Escénicas de Gran Canaria se llevará a cabo atendiendo al criterio lineal, esto es, de forma equitativa entre el total de los Municipios. Así, la cuantía atribuida a cada uno de ellos será el resultado de la división del importe total, excluido el 10% relativo a actividades formativas, gestión y publicidad, entre los 21 Municipios de Gran Canaria.*

2. *La partida presupuestaria mencionada en el apartado anterior será abonada a los municipios de forma individual y separada por cada espectáculo que tenga lugar en el mismo.*





Ayuntamiento de Telde

Será requisito indispensable que, por cada espectáculo programado y correctamente ejecutado, el municipio aporte debidamente cumplimentado el informe incluido en el ANEXO IV de este convenio. De esta forma, LA FUNDACIÓN procederá al abono de la cantidad correspondiente al espectáculo en cuestión, quedando enteramente supeditado a la recepción de aquel.

3. Desde la coordinación del Circuito se pondrá a disposición de los programadores municipales la base de datos de las compañías y espectáculos inscritos en el Catálogo de Espectáculos.

4. La configuración del Catálogo de espectáculos estará sometida exclusiva e íntegramente a la decisión de los miembros de gestión de LA FUNDACIÓN designados al efecto

5. En las reuniones de la Mesa de Programación se presentarán los espectáculos que figuran en el Circuito en cada temporada

6. Cuando la programación semestral esté resuelta, se iniciará el período de contratación entre los Municipios y las Compañías.

7. Las reuniones de la Comisión y de la Mesa de Programación se celebrarán en los meses de noviembre y mayo de cada año, con un plazo máximo de quince días entre la celebración de uno y otro órgano.

8. La jornada de la Mesa de programación comenzará con una reunión previa entre los representantes de los Municipios y los representantes de la Fundación, con una duración aproximada de 30 minutos. Finalizada dicha reunión, comenzará el período de encuentros entre los municipios y las compañías, que tendrán una duración individual de 10 minutos cada uno, teniendo una duración total aproximada de 2 horas.

9. EL MUNICIPIO cerrará acuerdos con las compañías en función de los precios únicos para cada gira reflejados en el Catálogo de Espectáculos vigente entonces, comunicando tal circunstancia a LA FUNDACIÓN mediante la solicitud que adjuntamos como Anexo V y, una vez realizado el mismo, lo justificará debidamente en base al informe contenido en el Anexo IV.

10. Las cuestiones artísticas y las condiciones técnicas deberán negociarse entre la compañía y el MUNICIPIO donde vayan a realizarse las actuaciones.

CUARTA.- ASPECTOS ECONÓMICOS

1. EL CABILDO consignará una partida presupuestaria para el Circuito de las Artes Escénicas que no será inferior a 100.000 € anuales, salvo que motivos de fuerza mayor lo impidan.

Las actividades formativas, gestión y publicidad no podrán superar el 10% del presupuesto. El resto del presupuesto se distribuirá entre los municipios de acuerdo al criterio de equidad establecido en la estipulación tercera del presente Anexo.

El pago del MUNICIPIO a las compañías se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

A. Los cachets y representaciones objeto de este Circuito tendrán las siguientes limitaciones:

I. Un cachet máximo de 3.500€, impuestos no incluidos, por función.

II. Un máximo de dos funciones de la misma compañía por municipio.

III. EL MUNICIPIO podrá convenir directamente con la compañía la celebración de otras funciones adicionales a las acogidas a este convenio según los acuerdos que puedan alcanzar ambas partes.

B. Actividades formativas que la Mesa de Programación apruebe cada temporada, diferenciándose entre:

I. Si se ha solicitado por un municipio, y es la aprobada por la Mesa de Programación, corresponderá pagar el 50% a LA FUNDACIÓN y el resto al MUNICIPIO.

II. En el caso de que la actividad sea propuesta por un miembro de la Mesa, para la formación de los gestores y técnicos de los municipios, y sea aprobada por la misma, será por cuenta de LA FUNDACIÓN.

El municipio asume el coste de los equipos técnicos, los recursos humanos necesarios para el desarrollo del espectáculo y la promoción del mismo. La taquilla recaudada por cada uno de los espacios será propiedad de los mismos.

C. El gasto derivado de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) lo asumirá directamente el Municipio sin posibilidad de repercutir a la Fundación el importe del mismo.

2. La concesión de la respectiva aportación económica anual queda sometida a una condición suspensiva cifrada en la previa transferencia, por el Cabildo Insular de Gran Canaria, de los fondos necesarios para la ejecución del programa «CIRCUITO DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE GRAN CANARIA»; en el sentido de que de no verificarse tal transferencia previa no se ejecutará el programa en el ejercicio corriente de que se trate.

QUINTA.- ENTRADA EN VIGOR

Este Convenio entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2021.





Ayuntamiento de Telde

Fdo.: Dña. Guacimara Medina Pérez Presidenta de la Fundación Canaria de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria

Fdo.: D. Héctor José Suárez Morales Alcalde – Presidente Iltre. Ayuntamiento de Telde

ANEXO II

REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA

El presente Anexo tiene como finalidad regular el funcionamiento y especificidades del Circuito de la Música de Gran Canaria. Se articula en las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- TEMPORADA DE ESPECTÁCULOS MUSICALES

El Circuito de la Música de Gran Canaria constará de una temporada anual determinándose así un único Catálogo de Espectáculos Musicales vigente a lo largo de todo el año natural. De esta forma, la temporada abarcará desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

SEGUNDA.- ÓRGANOS DE GESTIÓN

1. COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN.

La Comisión de Programación evaluará las propuestas de espectáculos musicales recibidas considerando sus aspectos artísticos y económicos y realizará la selección de aquellos que estime oportunos elevar a la Mesa de Programación, para su contratación. Se levantará acta de sus reuniones.

La Comisión estará formada por un Técnico Especialista en música designado por el Cabildo de Gran Canaria, el gestor del Circuito designado por LA FUNDACIÓN y tres representantes de los municipios de la isla de Gran Canaria. En el supuesto en que esta obligación no pueda verse debidamente efectuada por alguno de los miembros de la Comisión, por causa de fuerza mayor, se deberá designar a un representante que acuda en su lugar.

Los tres representantes de los municipios serán los elegidos en la reunión de la Mesa de Programación del mes de noviembre para el Circuito Insular de las Artes Escénicas.

La asistencia a la Comisión tendrá carácter obligatorio para los tres representantes de los municipios designados al efecto.

2. LA MESA DE PROGRAMACIÓN

Es el órgano artístico-técnico que determinará la programación y actividades formativas del Circuito. En la misma participan todos los responsables de programación de los teatros que componen el Circuito y los responsables de LA FUNDACIÓN.

Cada municipio deberá notificar por escrito a LA FUNDACIÓN el nombre del responsable de programación. La asistencia a estas reuniones tendrá carácter obligatorio. En caso de que un responsable de programación no pudiera asistir, deberá designar un sustituto y comunicarlo por escrito a LA FUNDACIÓN.

Las decisiones de la Mesa de Programación, en aquellas cuestiones que le competen, son vinculantes cuando se toman por mayoría simple de sus miembros.

TERCERA.- FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO

1. *La distribución de la partida presupuestaria destinada al Circuito de la Música de Gran Canaria se llevará a cabo atendiendo al criterio lineal, esto es, de forma equitativa entre el total de los Municipios. Así, la cuantía atribuida a cada uno de ellos será el resultado de la división del importe total, excluido el 10% relativo a actividades formativas, gestión y publicidad, entre los 21 Municipios de Gran Canaria.*

2. *La partida presupuestaria mencionada en el apartado anterior será abonada a los municipios de forma individual y separada por cada espectáculo musical que tenga lugar en el mismo.*





Ayuntamiento de Telde

Será requisito indispensable que, por cada espectáculo musical programado y correctamente ejecutado, el municipio aporte debidamente cumplimentado el informe incluido en el ANEXO VI de este convenio. De esta forma, LA FUNDACIÓN procederá al abono de la cantidad correspondiente al espectáculo en cuestión, quedando enteramente supeditado a la recepción de aquel.

3. Desde la coordinación del Circuito se pondrá a disposición de los programadores municipales la base de datos de las compañías y espectáculos inscritos en el Catálogo de Espectáculos musicales
4. La configuración del Catálogo de espectáculos musicales estará sometida exclusiva e íntegramente a la decisión del técnico especialista en música designado por el Cabildo de Gran Canaria, ostentando la gestión y organización del mismo LA FUNDACIÓN a través del gestor designado al efecto.
5. En las reuniones de la Mesa de Programación se presentarán los espectáculos que figuran en el Circuito para la temporada.
6. Cuando la programación anual esté resuelta, se iniciará el período de contratación entre los Municipios y las Compañías.
7. Las reuniones de la Comisión y de la Mesa de Programación se celebrarán en el mes de noviembre, con un plazo máximo de quince días entre la celebración de uno y otro órgano.
8. La jornada de la Mesa de programación comenzará con una reunión previa entre los representantes de los Municipios y los representantes de la Fundación, con una duración aproximada de 30 minutos. Finalizada dicha reunión, comenzará el período de encuentros entre los municipios y las compañías, que tendrán una duración individual de 10 minutos cada uno, teniendo una duración total aproximada de 2 horas.
9. EL MUNICIPIO cerrará acuerdos con las compañías en función de los precios únicos para cada gira reflejados en el Catálogo de Espectáculos vigente entonces, comunicando tal circunstancia a LA FUNDACIÓN mediante la solicitud que adjuntamos como Anexo VII y, una vez realizado el mismo, lo justificará debidamente en base al informe contenido en el Anexo VI.
10. Las cuestiones artísticas y las condiciones técnicas deberán negociarse entre la compañía y el MUNICIPIO donde vayan a realizarse las actuaciones.

CUARTA.- ASPECTOS ECONÓMICOS

1. EL CABILDO consignará una partida presupuestaria para el Circuito de la

Música que no será inferior a 100.000 € anuales, salvo que motivos de fuerza mayor lo impidan.

Las actividades formativas y de gestión y publicidad no podrán superar el 10% del presupuesto. El resto del presupuesto se distribuirá entre los municipios de acuerdo al criterio de equidad establecido en la estipulación tercera del presente Anexo.

El pago del MUNICIPIO a las compañías se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- A. Los cachets y representaciones objeto de este Circuito tendrán las siguientes limitaciones:

I. Un cachet máximo de 3.500€, impuestos no incluidos, por espectáculo musical.

II. Un máximo de dos funciones de la misma compañía por municipio.

- B. Actividades formativas que la Mesa de Programación apruebe cada temporada, diferenciándose entre:

I. Si se ha solicitado por un municipio, y es la aprobada por la Mesa de Programación, corresponderá pagar el 50% a LA FUNDACIÓN y el resto al MUNICIPIO

II. En el caso de que la actividad sea propuesta por un miembro de la Mesa, para la formación de los gestores y técnicos de los municipios, y sea aprobada por la misma, será por cuenta de LA FUNDACIÓN.

El municipio asume el coste de los equipos técnicos, los recursos humanos necesarios para el desarrollo del espectáculo musical y la promoción del mismo.

La taquilla recaudada por cada uno de los espacios será propiedad de los mismos.

C. El gasto derivado de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) lo asumirá directamente el Municipio sin posibilidad de repercutir a la Fundación el importe del mismo.

2. La concesión de la respectiva aportación económica anual queda sometida a una condición suspensiva cifrada en la previa transferencia, por el Cabildo Insular de Gran Canaria, de los fondos necesarios para la ejecución del programa «CIRCUITO DE LA MÚSICA





Ayuntamiento de Telde

DE GRAN CANARIA»; en el sentido de que de no verificarse tal transferencia previa no se ejecutará el programa en el ejercicio corriente de que se trate.

QUINTA.- ENTRADA EN VIGOR

Este Convenio entrará parcialmente en vigor a partir del día 1 de junio del año 2020. Esto es, los aspectos económicos se mantienen en cuanto a la justificación de cada actividad musical programada y la forma de abono de los importes por parte de LA FUNDACIÓN al MUNICIPIO. No obstante, se liberará a LA FUNDACIÓN, de manera excepcional, del deber de elaborar un catálogo de espectáculos musicales previo a la contratación, así como, convocar a la Comisión y a la Mesa de programación relativas a la planificación de espectáculos del año 2020 por razones técnicas y cronológicas.

Así, toda actividad que se pretenda incluir en el Circuito Insular de la Música de Gran Canaria dentro del segundo semestre del 2020 quedará única y exclusivamente sujeta a la aprobación del técnico responsable designado por el Cabildo de Gran Canaria al efecto.

De esta forma, con la entrada en vigor de la totalidad del convenio y sus anexos a partir del día 1 de enero de 2021, serán de obligado cumplimiento todos los deberes contenidos en éstos, dejando de operar la excepción antes mencionada.

Fdo.: Dña. Guacimara Medina Pérez Presidenta de la Fundación Canaria de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria

Fdo.: D. Héctor José Suárez Morales Alcalde – Presidente Il. Ayuntamiento de Telde

ANEXO III

REGISTRO DE ESPACIOS

El Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Telde y Consejero de la Empresa Municipal de Gestión de Telde S.L. (GESTEL S.L.), D. Juan Francisco Martel Santana, comunica mediante el presente Registro, los espacios que se ofrecerán para la programación de espectáculos del Circuito de AAEEM de Gran Canaria en este municipio.

1.- NOMBRE DEL ESPACIO: TEATRO MUNICIPAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

RESPONSABLE: D. JUAN FRANCISCO MARTEL SANTANA

PROPIETARIO: GESTIONADO POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE (GESTEL SL) ADSCRITA A LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE

TIPO: MUNICIPAL

2.-

3.-

FICHA DE ESPACIO

MUNICIPIO: TELDE

NOMBRE DEL ESPACIO: TEATRO MUNICIPAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

DIRECCION POSTAL: C/ POETA PABLO NERUDA, 1

CÓDIGO POSTAL: 35.200

TELÉFONOS DE OFICINA: 928 69 98 59

TELÉFONOS DE TAQUILLA: 928 68 26 83





Ayuntamiento de Telde

FAX

EMAIL info@teldecultura.org

WEB. www.teldecultura.org

TITULARIDAD: PÚBLICA PRIVADA

PERSONA JURÍDICA: EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE. SL.

CIF: B-35838333

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE. SL.
DIRECCION POSTAL: C/ Poeta Pablo Neruda, 1

CÓDIGO POSTAL Y MUNICIPIO: 35.200, Telde

TELÉFONOS 928 69 98 50

FAX

NOMBRE Y E MAILS

DIRECTOR DEL ESPACIO: Jesús Suárez Gil (jesus.telde@hotmail.com)

RESPONSABLE DE PROGRAMACION: Inmaculada Romero Medina (inmaromero.telde@gmail.com / info@teldecultura.org)

RESPONSABLE TÉCNICO: Armando Verde Santana (armandoteatrojri@gmail.com)

RESPONSABLE DE PROMOCIÓN / PRENSA: Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Telde (prensa@telde.es)

HORARIO DE TRABAJO DE OFICINA: De 8:00 a 15:00 horas

DATOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LOCAL

Tipo de espacio escénico: Cubierto Descubierto

Disposición de escenario:

A la italiana X

Auditorio

Salón de actos

Sala Polivalente

Otros

Aforo: Número de Localidades

Numeradas: 564 localidades

Sin numerar





Ayuntamiento de Telde

(Adjuntar plano de distribución formato PDF)

DOTACION ARTÍSTICA

Nº de Camerinos individuales: 3

Nº de Camerinos colectivos: 2

Nº de Puestos de Maquillaje 5

Nº de Aseos 2

PERSONAL TÉCNICO

Maquinistas: NO

Eléctricos: 1

Utileros NO

Técnicos de Sonido 1

Sastrería NO

Personal de Carga y Descarga: NO

Porteros: Taquilleros: sí Acomodación: sí

Foso NO

Contrafoso NO

Foso de Orquesta: NO

Almacenes para utilería y decorados: NO

Sastrería: NO Cabina de luces y sonido Sí

Puesto de Regiduría 2

Cabina de Traducción simultánea: NO

Cabina de Proyección cinematográfica: NO

Sala de Ensayo NO

Planos del Local NO

Planos del Escenario: Sí

(adjuntar planos formato PDF)

Fotos del Local :Sí

Exterior Sí

Interior Sí

Otros

EQUIPAMIENTO DEL LOCAL

Equipamiento de Iluminación (Detallar Marcas y Potencia)

Potencia disponible (en KW) 120





Ayuntamiento de Telde

Voltaje y nº de fases 380 EN 3 FASES

Nº de circuitos/canales

Nº y tipo de proyectores

Nº y tipo de Filtros

Acometidas Iluminación SI

Accesorios para dirigir

Mesa de Control SI

Equipamiento de sonido (Detallar Marcas y Potencia)

Potencia (W) 9.000

Material de control de sonido SI

Acometida de sonido SI

Mesa de control SI

Sistemas de Monitores SI

Sistemas de Captación SI

Sistemas de captación Inalámbrica SI

Intercom SI

Otro Equipamiento del Local

Telón de boca: Vertical A la americana

Ciclorama SÍ

Panorama NO

Cámara Negra SÍ

Cámara Acústica NO

Tapiz de Danza y color NO

Puntos de Intercomunicación SÍ

Pantalla de cine NO

Proyector de Cine SÍ

Circuito interno de Video NO

Proyector de diapositivas SÍ

Equipo de Video (grabación y reproducción) NO

Nº de sillas para orquesta 30

Nº de atriles para orquesta NO

Nº de atriles con luz para orquesta en foso NO

Piano (indicar marca y modelo) 1 PIANO YAMAHA 1/4

Otros

equipamientos

del loca

DATOS DEL ESCENARIO

Dimensiones en altura

Boca del Escenario al Peine 6,50 M

Peine al techo Foso

Contrafoso

Foso de orquesta Chácena 4,71 M

Escenario a techo 6,78 M Escenario sobre platea 1,23 M

Hombro izquierdo 2,85 M Hombro derecho 5 M

Dimensiones en ancho

Boca 12 M

Hombro Izquierdo 1,5 M Hombro Derecho 1,5 M

Ancho total 15,30 M Chácena 10 (se va cerrando en semicírculo)





Ayuntamiento de Telde

Fondos

Foso de Orquesta Corbata

Centro Escenario Chácena

Hombro izquierdo Hombro derecho

Peine

Nº de cortes Mº de cortes contrapesados 3 varas electrificadas

Carretes y Cuerdas Si

Fdo.: D. Héctor José Suárez Morales Alcalde – Presidente Ilte. Ayuntamiento de Telde

ANEXO IV INFORME JUSTIFICATIVO CIRCUITO INSULAR DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE GRAN CANARIA

INFORME DE VALORACIÓN DE ACTUACIÓN

Por medio del presente, se informa de la realización del siguiente espectáculo:

Municipio:

Título del espectáculo:

Intérprete/grupo:

Fecha:

Hora:

Lugar de actuación:

Entrada: Gratuita Taquilla: €

Número de asistentes:

Tipo predominante de público:

Niños Jóvenes Adultos

Reacción del público:

Negativa

Indiferente

Aceptable

Observaciones o incidencias:

Familiar Buena

Muy buena

Lo que se informa a los efectos oportunos,

En

de

de 20 .

a

Sello

ANEXO V SOLICITUD DE ESPECTÁCULOS PARA EL CIRCUITO INSULAR DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE GRAN CANARIA SOLICITUD DE ESPECTÁCULO PARA EL CIRCUITO INSULAR DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE GRAN CANARIA

Por medio del presente, se informa de la realización del siguiente espectáculo:

Municipio:

Nombre del gestor/a:





Ayuntamiento de Telde

Email:
Título de espectáculo:
Compañía:
Lugar de actuación:
Fecha:
Hora:

Entrada: Gratuita

Taquilla:

Una vez realizada la representación se remitirá a la gestión del Circuito:

- Informe de valoración de actuación
- Contrato entre municipio y compañía
Lo que se informa a los efectos oportunos,
Sello del Municipio y firma del técnico

ANEXO VI INFORME JUSTIFICATIVO CIRCUITO INSULAR DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA

INFORME DE VALORACIÓN DE ACTUACIÓN

Por medio del presente, se informa de la realización del siguiente espectáculo:

Municipio:
Título del espectáculo:
Intérprete/grupo:
Fecha:
Hora:
Lugar de actuación:

Entrada: Gratuita Taquilla: €

Número de asistentes:

Tipo predominante de público: Niños Jóvenes Adultos

Reacción del público: Negativa Indiferente Aceptable

Observaciones o incidencias:

Familiar Buena

Muy buena

Lo que se informa a los efectos oportunos,

En a
de de 20 .

Sello del Municipio y firma del técnico





Ayuntamiento de Telde

ANEXO VII SOLICITUD DE ESPECTÁCULOS PARA EL CIRCUITO INSULAR DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA

SOLICITUD DE ESPECTÁCULO PARA EL CIRCUITO INSULAR DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA

Por medio del presente, se informa de la realización del siguiente espectáculo:

Municipio:

Nombre del gestor/a:

Email:

Título de espectáculo:

Grupo Musical:

Lugar de actuación:

Fecha:

Hora:

Entrada: Gratuita

Taquilla: €

Una vez realizada la representación se remitirá a la gestión del Circuito:

1. Informe de valoración de actuación
2. Contrato entre municipio y compañía

Lo que se informa a los efectos oportunos,

Sello del Municipio y firma del técnico

ANEXO VIII.

INFORME JUSTIFICATIVO DE LIMITACIONES DE RECURSOS O ESPACIOS ESCÉNICOS EN EL MUNICIPIO CON SISTEMA DE COBRO DE TAQUILLA SUFICIENTE

Por medio del presente el Municipio de informa a la Fundación Canaria de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria lo siguiente:

Habida cuenta de las limitaciones que presenta el Municipio de ante la ausencia de espacios escénicos desarrollados y adaptados al efecto, así como, la carencia de un sistema de cobro de taquilla suficiente / carencia de recursos suficientes del colectivo al que este espectáculo va dirigido, el Ayuntamiento de se ve imposibilitado a satisfacer el cobro mínimo de taquilla de 3€ exigido por Convenio, no constituyendo esto un impedimento para continuar con la programación anual del Circuito Insular de las Artes Escénicas de Gran Canaria/ Circuito Insular de la Música de Gran Canaria dentro de los márgenes presupuestarios que anualmente le sean asignado a nuestro Municipio y cumpliendo debidamente con las restantes obligaciones asumidas y derivadas de nuestro compromiso con la Fundación.

Para que conste a los efectos oportunos,

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 20__

No hubo intervenciones.

En su virtud. El Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros





Ayuntamiento de Telde

presentes, aprobar la citada propuesta.

II.-PARTE DECLARATIVA. 1.- Moción presentada por el Grupo Mixto Popular relativa a la Creación de una Enfermería Escolar (R.E. 17751, de 09.09.2020).

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 26, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Agustín Jesús Déniz Peña Agustín Jorge Arencibia Martín Ana María Álvarez Tudela Carmelo Jhonatan Hernández Delgado Carmen Rosa Hernández Jorge Celeste López Medina Diego Fernando Ojeda Ramos Eloy Santana Benítez Héctor José Suárez Morales Héctor León Jiménez Inés Pulido García Jonay López Montesdeoca Juan Antonio Peña Medina Juan Francisco Artilles Carreño Juan Francisco Martel Santana Leticia del Mar Diepa Sánchez María Aurora Saavedra Suárez María Esther González Santana María Eugenia Melián Santana María Soledad Hernández Santana Rosa Manuela Vega Muñoz Sebastián Servando González Robaina Sonsoles Martín Jiménez Vanessa del Pino Cruz Quevedo Lidia Esther Mejías Suárez Álvaro Juan Monzón Santana
	En contra	---
	Abstenciones	---
	Ausentes	---

Por Dña. Sonsoles Martín Jiménez se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

Si antes de la pandemia de Coronavirus la figura de la **enfermería escolar** era requerida en los centros educativos por parte de los colegios profesionales y numerosas asociaciones de enfermería de carácter nacional e internacional, ahora se ha vuelto





Ayuntamiento de Telde

imprescindible.

Por este motivo, desde el Partido Popular hemos elaborado esta propuesta que persigue el bienestar, el éxito académico y la promoción de la salud en la vida de los estudiantes. La enfermera y enfermero escolar son una figura clave e ignorada hasta la fecha en las aulas, su labor es fundamental para el abordaje de problemas de salud infantil y promoción de la salud en la población escolar. La educación de los escolares en temas de salud y hábitos saludables, así como la realización de estudios sanitarios, es algo prioritario en Canarias donde se registran un número elevado de alumnos con patologías crónicas como la obesidad y la diabetes así como problemas de alergia.

En esta misma línea de potenciar la prevención y promoción de la salud en el ámbito escolar, los enfermeros y enfermeras podrán desarrollar su trabajo escolar en los campos de salud bucodental, entornos saludables, trastornos de la alimentación, drogadicción, educación sexual, etc. Una importantísima labor que contribuiría a reducir la incidencia de estas patologías en los estudiantes.

Finalmente, y volviendo al COVID-19, la Asociación Nacional e Internacional de Enfermería Escolar (AMECE) ha publicado un plan estratégico de enfermería escolar para la prevención del virus en los centros educativos, donde el papel de la enfermera y enfermero sea el de alertar, vigilar y establecer medidas de prevención ante posibles casos de contagio por COVID-19 así como participar en la elaboración de protocolos para tener la máxima seguridad en su regreso a las aulas.

En resumen, desde nuestra responsabilidad como administración pública debemos garantizar un desarrollo integral de los niños y niñas en el que la **enfermería escolar sea un enlace perfecto entre salud y educación.**

Por ello es que el Partido Popular en el M.I. Ayuntamiento de Telde presenta ante el Pleno Municipal la siguiente **Moción**:

Primero.- Instar al Gobierno de Canarias a implantar el Proyecto Piloto de **Enfermería**

Escolar en el municipio de Telde para el curso 2020-2021.

Segundo.- Instar a las Concejalías de Sanidad y Educación del Ayuntamiento de Telde para la elaboración de un Proyecto Educativo: "Telde por la Salud", asumiendo como base la propuesta elaborada por la Asociación Nacional e Internacional de Enfermería Escolar (AMECE) para la prevención del COVID-19 en los centros educativos del municipio.

A continuación se producen intervenciones por parte de Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE), Dña. María Aurora Saavedra Suárez (NC) y Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP).

En su virtud el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada moción.





Ayuntamiento de Telde

II.-PARTE DECLARATIVA. 2.- Moción que presenta el Grupo municipal Juntos por Telde en rechazar los términos del acuerdo entre la FEMP y el Ministerio de Hacienda de España. (R.E. 18075, 11.09. 2020).

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Se retira por el proponente.

III.-ASUNTOS DE URGENCIA:1.- Moción presentada por los grupos Nueva Canarias, Juntos por Telde y Más Por Telde, relativa a la continuidad de la subvención del Ministerio de Educación para las Escuelas Infantiles Públicas de Telde (R.E. 19.362, de 23.09.20).

Favorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 26, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

A favor

Agustín Jesús Déniz Peña
Agustín Jorge Arencibia Martín
Ana María Álvarez Tudela
Carmelo Jhonatan Hernández Delgado
Carmen Rosa Hernández Jorge
Celeste López Medina
Diego Fernando Ojeda Ramos
Eloy Santana Benítez
Héctor José Suárez Morales
Héctor León Jiménez
Inés Pulido García
Jonay López Montesdeoca
Juan Antonio Peña Medina
Juan Francisco Artilles Carreño
Juan Francisco Martel Santana
Leticia del Mar Diepa Sánchez
María Aurora Saavedra Suárez
María Esther González Santana
María Eugenia Melián Santana
María Soledad Hernández Santana
Rosa Manuela Vega Muñoz
Sebastián Servando González Robaina
Sonsoles Martín Jiménez
Vanessa del Pino Cruz Quevedo
Lidia Esther Mejías Suárez
Álvaro Juan Monzón Santana

En contra





Ayuntamiento de Telde

Abstenciones	---
Ausentes	—

Por Dña. Carmen Rosa Hernández Jorge se explica la urgencia argumentando que la justificación viene claramente en el apartado en el que hablamos de los Presupuestos Generales del Estado 2021 que como todos sabemos se están redactando en estos momentos y es el momento oportuno y necesario para que se incluya esta moción, por tanto creemos que justifica sobradamente la urgencia.

Previa declaración de urgencia y por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Por Dña. Carmen Rosa Hernández Jorge, se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS ABAJO FIRMANTES PRESENTAN EN EL AYUNTAMIENTO DE TELDE, PARA SU TRATAMIENTO EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO, **MOCIÓN RELATIVA A LA CONTINUIDAD DE LA SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LAS ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS DE TELDE.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta su cierre en el año 2013, la Red Pública de Escuelas Infantiles de Telde la componían tres centros, sitos en los barrios de Las Remudas, La Herradura, y el Valle de Jinámar. Estas escuelas acumulaban una década de funcionamiento, con más de 50 profesionales prestando un servicio de suma importancia para 500 familias teldenses, y cuya calidad fue ampliamente reconocida en diferentes ámbitos- Sirva de ejemplo el premio cosechado en la XIII Edición del Congreso Internacional de Ciudades Educadoras, impulsado por el proyecto educativo Reggio Emilia y recogido en Corea el año anterior al cierre de las escuelas.

Su clausura vino como consecuencia de los recortes de servicios y subida de impuestos del Plan de Ajuste Municipal aprobado en Pleno en el año 2012, quedando nuestro municipio como el único de la Comunidad Autónoma canaria sin servicio de estas características. Un golpe al bienestar de la infancia de nuestro municipio y en especial un daño irreparable a las familias más vulnerables.

La actual coyuntura socio-económica que atraviesan nuestra ciudad -13.765 desempleados en agosto de 2020- y nuestro Archipiélago, hacen más necesario que nunca este servicio dirigido a la primera infancia de Telde. También la ubicación de las escuelas, en tres barrios obreros con altas tasas de desempleo, pobreza y exclusión social, añade aún más importancia, si cabe, a la perentoria necesidad de este servicio como instrumento para luchar contra esos indicadores sociales.





Ayuntamiento de Telde

En los ámbitos educativos y neurocientíficos ya resulta del todo indiscutible que la escolarización en la etapa de 0 a 3 años ofrece importantes beneficios, resultando esencial para el desarrollo integral de los niños y niñas, erigiéndose en herramienta de enorme eficacia para prevenir el fracaso escolar, así como para compensar las desigualdades socioeconómicas y favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

En esta línea, y como ya se ha descrito, los enclaves geográficos que acogen los tres centros en cuestión presentan cifras elevadas de pobreza y exclusión. Cabe aquí, pues, subrayar que *“la educación infantil es una herramienta especialmente relevante para incidir sobre las desigualdades. Cuanto antes esté expuesto un niño al ambiente escolar, antes se podrán nivelar las diferencias de capital cultural y de otras características”*, según expresa el ‘VII Informe sobre Exclusión y Desarrollo Social en España’ (2019), de la Fundación Foessa, que añade que la educación infantil *“es el ciclo con más rentabilidad de la inversión privada y pública, así como las intervenciones tempranas son las que más contribuyen a disminuir la desigualdad”*. El informe apunta igualmente que *“lo importante es la calidad de esa escolarización, con personal cualificado y con interacciones de calidad con los niños, y en qué medida es capaz de mejorar la atención de las propias familias”*.

Por descontado, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Unicef, en sus informes y en general en sus posicionamientos públicos resalta la importancia de la protección de la infancia y por tanto de la educación de 0 a 3 años, señalando que la generalización de esta etapa es *“probablemente una de las inversiones sociales más importantes que se pueden realizar”*, atendiendo a aspectos clave como *“el derecho al desarrollo del niño o niña hasta el máximo de sus posibilidades; la equidad, porque la educación infantil en estos primeros momentos tiene un efecto especialmente positivo en el desempeño educativo de los niños y niñas más vulnerables; y la igualdad de género”*. UNICEF asevera también que *“es además una inversión rentable ya que contribuye en buena medida a disminuir -a medio y largo plazo- las tasas de fracaso y abandono escolar, al favorecer la adquisición de habilidades, competencias y capacidades que maximizan el éxito en la transición a la Educación Primaria”*.

El actual pacto político que sustenta el Gobierno de España ya recoge entre sus medidas prioritarias la apuesta por la educación de 0 a 3 años, citando expresamente la *“universalización del acceso a la educación infantil”* y *“una red pública e integrada de recursos que garantice una oferta suficiente de plazas públicas para todos los niños y niñas menores de 3 de años”*. La importancia de esta etapa educativa ha sido reflejada también en Canarias de manera creciente en la última década en la legislación, más concretamente en la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, así como en la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

La Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional concedió a Telde la subvención prevista en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por importe de 1.500.000 € para actuaciones en educación infantil de 0 a 3 años, que a día de hoy ha permitido –tras su rehabilitación gracias a otra subvención del Ministerio de Política Territorial y Función Pública por importe de 1.000.000 euros, más 500.000 euros aportados por el Cabildo de Gran Canaria- la





Ayuntamiento de Telde

inminente puesta en funcionamiento de las escuelas municipales de Telde, así como que se vea garantizado este servicio esencial durante el curso escolar 2020-21.

Creemos fundamental que todas las fuerzas políticas y administraciones trabajen para impulsar políticas públicas dirigidas a la infancia, siendo la educación infantil de calidad un elemento fundamental para el desarrollo y avance de nuestra sociedad. Debe existir una apuesta clara desde todas las instituciones públicas por líneas de trabajo que garanticen la oferta pública de plazas de educación infantil, puesta en marcha y continuidad de servicios públicos esenciales como lo son las escuelas infantiles.

ACUERDOS

Primero.- Mostrar el compromiso de los grupos políticos con la infancia del municipio y por tanto con la educación infantil.

Segundo.- Instar a la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, del Ministerio de Educación, a la continuidad de la subvención otorgada al M.I. Ayuntamiento de Telde para actuaciones en educación infantil de 0 a 3 años, apareciendo la misma en los Presupuestos Generales del Estado 2021.

Tercero.- Instar a todos los grupos políticos a presentar enmiendas a la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2021 con el fin de lograr la efectiva ejecución del punto anterior.

A continuación se producen intervenciones por parte de Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP) que interviene en dos ocasiones, D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA), Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE) interviene en dos ocasiones, Dña. Esther González Santana (Mixto UP), Dña. Carmen Rosa Hernández Jorge (NC) interviene en dos ocasiones y D. Juan Francisco Martel Santana (JxT).

En su virtud. El Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada propuesta.





Ayuntamiento de Telde

III.- ASUNTO DE URGENCIA: Moción presentada por el Grupo Municipal Nueva Canarias en conmemoración del Día Internacional por la Erradicación de la Pobreza (R.E. 19267, de 22.09.20)

Favorable

Tipo de votación: Nominal

A favor: 26, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

A favor

Agustín Jesús Déniz Peña
Agustín Jorge Arencibia Martín
Ana María Alvarez Tudela
Carmelo Jhonatan Hernández Delgado
Carmen Rosa Hernández Jorge
Celeste López Medina
Diego Fernando Ojeda Ramos
Eloy Santana Benítez
Héctor José Suárez Morales
Héctor León Jiménez
Inés Pulido García
Jonay López Montesdeoca
Juan Antonio Peña Medina
Juan Francisco Artilos Carreño
Juan Francisco Martel Santana
Leticia del Mar Diepa Sánchez
María Aurora Saavedra Suárez
María Esther González Santana
María Eugenia Melián Santana
María Soledad Hernández Santana
Rosa Manuela Vega Muñoz
Sebastián Servando González Robaina
Sonsoles Martín Jiménez
Vanessa del Pino Cruz Quevedo
Lidia Esther Mejías Suárez
Álvaro Juan Monzón Santana

En contra

Abstenciones

Ausentes

Por la Portavoz del Grupo NC, Dña. Celeste López Medina se explica la urgencia de esta moción argumentando que la misma se debe a que el Día Internacional que conmemora el Día contra la Pobreza es el día 17 de octubre y si la dejáramos para el próximo Pleno se pasaba la fecha.

Previa declaración de urgencia y por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos





Ayuntamiento de Telde

presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Por la Portavoz del Grupo NC, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Exposición de motivos

El próximo 17 de octubre se conmemora el día internacional contra la pobreza en el mundo. La pandemia del coronavirus nos ha mostrado un nuevo mundo: uno en el que el statu quo ya no existe. Actualmente, millones de personas padecen un inmenso sufrimiento a causa de un virus que agobia nuestros cuerpos y nuestras economías. Sin distinción entre personas ricas y pobres, la pandemia nos ha obligado a replantearnos casi todos los aspectos de nuestros modos de vida.

Además, los efectos de la COVID-19 apenas están comenzando a sentirse. El PNUD estima que el desarrollo humano global –la medida combinada de los niveles de educación, salud y calidad de vida- va camino de retroceder este año por primera vez desde que comenzó a calcularse en 1990.

La pandemia presenta un enorme desafío y, a la vez, ofrece grandes oportunidades para hacer realidad la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Los ODS son una hoja de ruta para la humanidad. Abarcan prácticamente todos los aspectos del bienestar de las personas y del planeta y, de alcanzarlos, permitirán que todas las personas llevemos una vida estable, próspera y garantizarán la salud del planeta.

Este año, los ODS han recibido un duro golpe, uno que tendrá grandes repercusiones durante los próximos años.

Pero la pandemia también nos revela lo que ya es inherente a los ODS: los desafíos que enfrentamos no pueden superarse de manera aislada.

Según evaluaciones socioeconómicas por parte de Naciones Unidas, basadas en las conclusiones de los informes de más de 70 países y cinco regiones, pese a estar transitando las primeras etapas de la pandemia, la mayoría de los países en desarrollo ya afrontan sus efectos negativos.

Según el informe de Oxfam de abril de este año, el coronavirus podría incrementar la pobreza en 500 millones de personas (entre el 6% y el 8% de la población mundial) si no se toman medidas urgentes para rescatar a los países empobrecidos. Esto podría suponer un retroceso de una década en la lucha contra la pobreza, y de hasta 30 años en algunas regiones, como África subsahariana, Oriente Próximo, el Norte de África y países de América latina. Más de la mitad de la población mundial podría vivir en condiciones de pobreza tras la pandemia.





Ayuntamiento de Telde

Debe prevalecer un sentido de urgencia. Las mujeres están en la primera línea de la respuesta al coronavirus y tienen más probabilidades de ser las más perjudicadas económicamente. Constituyen el 70% de la fuerza laboral en el sector de la salud en el mundo, y se ocupan del 75% del trabajo de cuidados no remunerado, lo que incluye el cuidado de los hijos e hijas, de las personas enfermas y de las personas mayores. A su vez, las mujeres tienen más probabilidades de tener empleos precarios y mal remunerados, que además son los más amenazados por la crisis.

Las personas de edad no solo sufren mayores riesgos de salud, sino que también suelen ser menos capaces de mantenerse por sí mismas en una situación de aislamiento. Las personas sin hogar, que tal vez no puedan tener un lugar seguro donde quedarse, están altamente expuestas al peligro del virus. Las personas con discapacidad corren el riesgo de quedarse sin apoyo vital y servicios debido al distanciamiento social. Las personas inmigrantes, desplazadas, refugiadas, en centros penitenciarios y en centros de detención de migrantes deben ser consideradas de máxima vulnerabilidad por lo que su atención, diagnóstico, tratamiento y vacunas tienen que ser accesibles para ellos.

Por tanto, pedimos y exigimos teniendo como foco principal a las personas y basándonos en la Solidaridad Internacional:

1. Estimular la economía y la demanda de mano de obra utilizando las herramientas fiscales y monetarias disponibles y el alivio de la deuda en los países empobrecidos. La inversión pública en los sistemas sanitarios como contribución crucial para vencer la pandemia y crear empleos decentes.
2. Que nuestros gobiernos reclamen en Europa y en el mundo el cumplimiento de los acuerdos internacionales que defienden los Derechos Humanos y los Derechos Sociales para la vida digna de todas las personas, sobre todo de las que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.
3. Que el gobierno estatal y autonómico luchen contra la discriminación, el odio, la aporofobia y el racismo que se está abriendo camino poniendo en peligro libertades y derechos fundamentales.
4. La justicia fiscal, muy necesaria, para garantizar que los gobiernos dispongan del dinero necesario para la protección social: en 2015, las multinacionales trasladaron aproximadamente el 40 por ciento de sus beneficios a paraísos fiscales, mientras que los tipos del impuesto de sociedades a nivel mundial han caído de una media del 40,38 por ciento en 1980 al 24,18 por ciento en 2019.
5. Apoyo a las organizaciones de desarrollo, partícipes indispensables en la lucha contra la pobreza, actuando en crisis sanitarias (ébola) y estando en primera línea para apoyar a la población frente a catástrofes, conflictos bélicos, y/o para apoyar a los desplazados y refugiados, manteniendo el objetivo de llegar el 0,4% de los presupuestos consolidados del Gobierno de Canarias a la Ayuda Oficial al Desarrollo para esta legislatura.
6. No dejar de lado por esta crisis la deficiente respuesta mundial ante las emergencias climáticas y relacionadas con la biodiversidad. A pesar de comprometerse a mantener el aumento de la temperatura mundial en 1,5 °C, el mundo continúa por la peligrosa senda de los 3 °C. Todo ello sigue conduciendo a una importante pérdida de





Ayuntamiento de Telde

vidas y de medios de subsistencia de manera desproporcionada en los más pobres y vulnerables.

7. La ONU debe declarar como un derecho humano fundamental, el establecimiento de la Renta Básica Universal e Incondicional ya que el trabajo asalariado, cada vez más escaso y peor remunerado, es la única escapatoria de la pobreza para millones de personas.

8. Que las Administraciones Públicas favorezcan e impulsen la participación ciudadana y la democracia participativa, así como el desarrollo de alternativas económicas y sociales, el consumo responsable, el comercio justo y la educación para una ciudadanía global e inclusiva.

Con las medidas correctas, la pandemia de COVID-19 puede suponer el renacimiento de la sociedad, de modo que deje de ser tal y como la conocemos para convertirse en una sociedad en la que protejamos a las generaciones presentes y futuras. Exige que todos los agentes —los gobiernos, el mundo académico, las empresas, las empleadoras y las organizaciones de trabajadores/as, las organizaciones de la sociedad civil, las comunidades y las personas individuales— actúen de manera solidaria en formas nuevas, creativas y conscientes por el bien común y basándose en los valores básicos que defendemos para la humanidad.

A continuación se producen intervenciones por parte de Dña. Esther González Santana (Mixto UP), Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP), Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE), Dña. Celeste López Medina (NC) y el Sr. Alcalde.

En su virtud. El Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada moción.

IV.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

1. DACIONES DE CUENTA

1.1 Decretos de la Alcaldía del nº 6375 al 7584 de 2020, entre ellos los siguientes: Decreto n.º 6529 de 03.08.202 sobre el cese de personal eventual y Decreto nº 6648 de 06.08.2020 sobre el nombramiento de personaleventual.

1.2. Acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en sesiones ordinarias de fechas 8 de julio, 15 de julio, 22 de julio, 29 de julio de 2020.

2. COMPARENCIAS





Ayuntamiento de Telde

No hubo.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la concejala del grupo municipal Mixto Unidas Podemos, Dña. Rosa Manuela Vega Muñoz, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Nosotros valoramos que se habilite un registro en las instalaciones donde está actualmente Servicios Sociales dado el porcentaje de registros que actualmente dan entrada al registro donde se encuentra el ayuntamiento que es nada más y nada menos que el 60% de los registros. Nosotros creemos que es hora de habilitar un registro propio además que debería haber un registro por distrito al ser este un municipio de gran población, con esto el desatascos en Servicios Sociales sería claramente notable además de no tener que esperar más de un mes en conseguir cita para Registro.

Queríamos saber también si tienen conocimiento con el PREFAE que se encuentra en la Base Aérea de Gando con alumnos y alumnas del municipio de Telde, tienen obligatoriedad de entrar con sus vehículos en las instalaciones y no a pie y que aún no se les ha realizado por las médicas que tiene previsto dentro de quince días que será cuando paren hasta que reciban los resultados y con obligación de poder conectarse on line, personas sin recursos que tienen que coger dos guaguas y sin pruebas médicas obligatorias a subir en sus coches a cuatro desconocidos y donde tienen que transportar ellos mismos a sus propias familias y ancianos, no sé si existe alguna manera de que estas personas que están haciendo las clases teóricas en la Base Aérea de Gando puedan se trasladadas a lo que es el centro de Telde y así poder tener menos gastos dado que si la gran mayoría viene de Servicios Sociales y claramente la economía no es suficiente para poner dos guaguas.

Por la concejala del grupo municipal popular, Dña. Sonsoles Martín Jiménez, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Desde el Partido Popular de Telde queremos saber si realmente es cierto lo que nos ha dicho el Gerente de Fomentas con respecto a que la comida de las Escuelas Infantiles cuando se abran va a ser contratada a través de un catering y si es cierto que serán las familias quienes tengan que abonar el importe de esa comida.

También tenemos un ruego y es que por favor se nos facilite toda la documentación que hemos solicitado por escrito del pasado lunes, escritos a los que nadie nos ha respondido para variar, son documentos relativos a la apertura de las Escuelas Infantiles que estaban preparadas en Fomentas pues nos la enseñaron y ya estaban en papel, nosotros lo queremos digitalizado y algunas preguntas más que hemos hecho, insisto, vuelven a incumplirse los plazos vulnerando todos nuestros derechos fundamentales cosa que no hemos llevado a los juzgados por mucho que se hagan gestos al respecto pero que evidentemente en algún momento tendremos que hacer si se nos sigue tratando de esta manera.

También nos gustaría rogar los trámites para cuando una persona solicita hora en el Registro Municipal, es cierto lo que comentaba la compañera Rosa, se le está dando hora tardísimo, hace dos semanas que una persona se acercó a nosotros para decirnos





Ayuntamiento de Telde

que le habían dado hora para el 13 de octubre y nos parece impensable que si una persona no tiene medios digitales para hacerlo que la Institución más cercana que tiene le responda de esa manera.

Por último, queremos que este ayuntamiento se haga un planteamiento desde el Área de Servicios Sociales de reparto de mascarillas a las personas más vulnerables, sobre todo a los niños, son muchos los niños que están yendo a los colegios con mascarillas que no se encuentran en las condiciones óptimas para su uso y eso pone en riesgo de contagio a todos los niños y niñas que están en esas aulas, creo que eso es algo básico que debe cubrir el municipio como cubre la alimentación, el agua, la luz y otro tipo de menesteres.

Por el concejal del grupo municipal CIUCA, D. Juan Antonio Peña Medina, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

La primera pregunta se la hago a usted D. Héctor Suárez y es al respecto de la situación del Mercadillo de Jinámar, yo no sé si usted es conocedor de la situación por la que está pasando los comerciantes, si ha tenido algún encuentro con ellos, alguna reunión, yo la he tenido, conozco desgraciadamente lo que están pasando, no nos podemos poner en su lugar porque creo que eso solamente cada uno de manera personal lo vive, cerca de 400 familias están sufriendo el cierre, yo no sé si usted es conocedor de la manera en que fueron notificados estos afectados del cierre del Mercadillo de Jinámar, un sábado por la tarde mediante un mensaje de wasap a través de un trabajador municipal donde también se les comunicó en el pasado que este domingo volvía a abrir, donde en la mañana del día de hoy se le ha vuelto a mandar un wasap, un mensaje de texto a través de un trabajador municipal diciendo que no, que se va abrir el 3 de octubre, yo no sé si usted tiene conocimiento de todo esto, si lo permite, lo cierto es que ninguno de los afectados a día de hoy tiene un documento que acredite el cierre del Mercadillo de Jinámar, muchos de ellos han intentado solicitar ayuda y no la han podido tramitar porque carecen de ese documento imprescindible para tramitar las ayudas, lo han presentado por escrito, lo han solicitado al ayuntamiento y nadie le da ese documento, estamos hablando de necesidades ya en algunos casos extremos e incluso con la vuelta al colegio de afectados, de comerciantes que no pueden pagarle el material escolar a sus hijos y aquí no pasa absolutamente nada ni nadie hace absolutamente nada, tenemos a grandes superficies, a centros comerciales en el municipio de Telde abiertos, ellos son una actividad comercial, tributan por ello, no son ningún evento, no son considerados así, otros municipios mantienen sus mercadillos abiertos y Telde que es diferente con su gobierno D. Héctor Suárez cierra el Mercadillo de Jinámar, yo lo que le pido es la apertura inminente, le ruego que se reúna con ellos, que plantee alternativas, que hay métodos de seguridad, que ellos están dispuestos, que nosotros estamos dispuestos a colaborar en lo que sea pero que se le de ya una fecha de apertura porque se puede abrir, se puede reunir las condiciones y al igual que en el día de hoy según han publicado los medios de comunicación el Servicio Canario de Salud ha autorizado a diferentes actos en el municipio, me gustaría saber si usted también ha consultado con el Servicio Canario de Salud la apertura o no del Mercadillo de Jinámar y en base a todos esos informes nos gustaría tenerlos pero le pido que ponga fin ya al cese del sufrimiento de estas más de 400 familias.

Un ruego que va encaminado al agradecimiento porque de la misma manera que soy





Ayuntamiento de Telde

crítico con la gestión de alguno de los concejales o del gobierno o de veces otros compañeros, pues también me gusta hacer el agradecimiento y es un ruego a seguir en la misma senda, no voy a entrar en más detalles de la situación de una familia que fue desahuciada hace una semana, los que quisieron hacerle daño se lo hicieron, los que quisieron ayudarlo le ayudaron, simplemente el agradecimiento y lo hago a título personal, en representación de CIUCA, el agradecimiento a dos personas que se sientan en el salón de Pleno de este ayuntamiento como es a Dña. Soledad Hernández que me consta que se ha dejado la piel en el asunto, que ha hecho una labor que quizá va más allá de sus responsabilidades políticas y ha atendido a la familia mucho más allá y creo que con algunos compañeros también y por otra parte a Dña. Carmen Hernández que también sé que se ha ocupado bastante, que, a pesar de las ocupaciones en el Parlamento, también a altas horas de la noche se preocupó y llamó, por lo tanto, un agradecimiento y es un ruego a seguir caminando en esta senda y que me siento en el día de hoy de estar con dos compañeras en este sentido que se han dejado la piel por ayudar a estas personas, que fueron de las pocas que levantaron el teléfono cuando sabían muchos, que se sientan en este salón de Pleno, de la necesidad que estaban pasando, para ellas el agradecimiento.

La tercera cuestión va dirigida al Sr. Secretario y me gustaría que constara en el acta, si en el día de hoy no tengo respuesta a las preguntas formuladas a Dña. Lidia Mejías en el pasado Pleno de julio, me gustaría Sr. Secretario que constara en el acta.

Como bien saben en este salón de Pleno porque lo he hecho públicamente, solicité el acceso al expediente del vallado de la parcela municipal de La Mareta, era curioso como una parcela municipal, de la noche a la mañana, comenzaba a vallarse, le preguntaba a Dña. Lidia Mejías que quien había formulado esos trabajos, que de donde salía el coste, lo hice en las preguntas del Pleno, se aprobó en el Pleno de julio aquellas preguntas que formulé en enero, imagínense ustedes el tiempo que tardaron en darme respuesta, he accedido al expediente, para mi sorpresa en el expediente existen informes técnicos y un informe de la propia concejala Dña. Lidia Mejías que dice que las obras no han sido formuladas por el ayuntamiento y que carecen de cualquier tipo de licencia a la empresa que hizo las obras, es decir, los documentos están, tanto técnicos como el firmado por la propia concejala donde insta al Parque Empresarial de La Mareta a decir por qué se ha hecho ese vallado careciendo de licencia o de cualquier otro permiso, la empresa responde y la pregunta es la siguiente, cuando cualquier ciudadano de este municipio tiene cualquier problema con Disciplina Urbanística se actúa de manera inmediata, entonces Dña. Lidia Mejías, ¿va usted a incoar algún expediente de restablecimiento de la legalidad perturbada así como un expediente sancionador por obras no amparadas bajo licencia a la promotora de dichas obras ilegales?, ¿usted tiene conocimiento que ha firmado usted, que los técnicos la han informado en ese expediente?, y, D. Héctor Suárez, Alcalde de este municipio, si usted no tenía conocimiento de todo esto que sirva esta pregunta y el relato de los hechos para ponérselo en su conocimiento.

Por la concejala del grupo municipal socialista, Dña. Soledad Hernández Santana, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Voy a empezar por la situación de la pandemia, me gustaría saber y son varias preguntas en una, la primera es si conocen los datos de las personas con PCR activas en nuestra





Ayuntamiento de Telde

ciudad y la zona porque como bien indicaba la compañera Sonsoles evidentemente aquellas zonas más afectadas y con mayor actividad deberían tener mayor desinfección, etc, etc., nosotros queremos saber si esos datos se conocen, si esos datos se manejan por el gobierno de Telde y desde qué Concejalía, desde qué Área y qué responsable es el que lo maneja y en función a esos datos se realizan actuaciones.

La segunda pregunta, en relación a la familia del último desahucio que ha habido en Telde, el 1 de septiembre concretamente, la pregunta va encaminada a saber qué tipo de asesoramiento le está aportando a la familia los abogados de Fomentas porque con la documentación aquí el 1 de septiembre cabía recurso y no se hizo pero además el 22 de octubre hay otra familia en la misma situación y el gobierno tiene conocimiento según la familia desde el 7 de julio, además yo en la Junta de Portavoces lo puse en conocimiento, me dijeron que lo desconocían y no era así, eran conocedores de esa situación y de esa familia, a mi me gustaría saber desde Fomentas qué tipo de asesoramiento se le está haciendo a esta familia en relación a estas circunstancias concretas y al procedimiento y como deben llevarlo a cabo, creo que es de justicia y por lo que he podido comprobar no se ha hecho como se debiera hacer.

La última pregunta es a la compañera Auri, no sé si fue en Comisiones anteriores, planteé una pregunta en relación a las asociaciones vecinales, aquellas que estaban abiertas o no abiertas, que estaban llevando actividades o no, nos vuelve a llegar lo mismo y pongo un dato encima de la mesa, que usted en aquel momento me dijo que lo pusiese, según una asociación el local de la asociación del Valle de los Nueve está realizando clases de baile los lunes y los miércoles con una monitora que también lo hacía en Las Medianías, en Las Medianías no pueden llevar a cabo esta actividad pero en ésta sí, lo que me plantean es qué criterios se están utilizando, por qué unas sí y otras no porque además es el mismo personal el que va a realizar la actividad en ambas, por qué a una no se le ha permitido y a otra sí y si tiene algo que ver el ayuntamiento como responsable o su Área o si lo desconoce por completo y es ajena a toda esta situación, si es así me gustaría que le respondiera a esta asociación, a la de Medianías porque creo que se merece una respuesta.

La otra pregunta tiene que ver con la policía Local, nos ha llegado hoy que cinco de los sindicatos que representan a los funcionarios de este ayuntamiento registraron conjuntamente una denuncia por trato vejatorio a la Policía Local en la que reclaman prendas de uniformidad reglamentarias para desarrollar su trabajo, en concreto los servicios en moto, a los que se les comunica literalmente “en el caso de que alguno de los motoristas tengan algún inconveniente para hacer uso de la motocicleta por falta de alguna prenda de protección destinarlo a la zona de San Gregorio dejando el vehículo estacionado y haciéndolo a pie”, queremos saber y quieren saber los policías locales cuál ha sido la respuesta de este gobierno en cuanto al trato vejatorio que sufrido la policía local y si un gobierno puede permitir que un trabajador no disponga de las prendas reglamentarias para poder hacer su trabajo, si no es obligación de la empresa proporcionar esas prendas que son de riguroso uso para poder estar en una moto.

Por último dos ruegos, uno tiene que ver con una situación de un Instituto, el I.E.S. de La Rocha o el José Frugoni Pérez que desde hace años los alumnos tiene dos accesos y esos accesos no están en condiciones y suponen una peligrosidad para los menores que





Ayuntamiento de Telde

acuden a él, ¿qué actuaciones va a ser el gobierno de Telde en relación a ese asunto?, ¿se va a liquidar esta situación en este curso escolar?. Por último, rogamos encarecidamente a esta Corporación que busque la manera y la fórmula de incrementar el personal en el Área de Servicios Sociales, sabemos que es insuficiente pero ahora más porque esta pandemia nos ha dejado en una situación a muchos de mayor vulnerabilidad y que si antes era insuficiente ahora no cubre ni un 10% de las necesidades.

Por la concejala Dña. Carmen Rosa Hernández Jorge (NC), se contesta a ruegos y preguntas formulados:

Para responder a dos cuestiones, en primer lugar en relación a las preguntas o a las afirmaciones que se han hecho en materia de Vivienda y en atención a los desahucios y a las actuaciones que se llevan desde el Área de Fomentas, primero quiero decir que no voy a hablar de casos particulares porque la Ley de Protección de Datos y el derecho a la intimidad de las personas nos obliga a todos a no hacer público realidades personales e íntimas como puede ser la situación de vulnerabilidad de una familia o situación incluso de desahucio incluso y aunque la propia familia lo haya hecho público, en ese sentido yo voy a ser escrupulosa, sí voy a decir cómo actuamos porque lo hacemos siempre igual, recordar que la competencia en materia de Vivienda y en atención a los desahucios la tiene el gobierno de Canarias, en concreto la Consejería de Vivienda y el Instituto Canario de la Vivienda porque así lo dice la Ley Canaria de Vivienda y así lo dice la Constitución. Los ayuntamientos somos competentes es poner suelo, dotar de suelo al gobierno para que pueda cumplir su obligación legal de construir viviendas y como tiene esa competencia y esa obligación en el mandato anterior firmamos un convenio con el gobierno anterior que se llamaba “Canarias, más viviendas por familias”, cada vez que llega un anuncio de desahucio cumplimentamos y trasladamos al Instituto Canario de la Vivienda la petición de acogernos al convenio, lo hemos hecho en casi 200 ocasiones y ni en una sola ocasión se le ha dotado de vivienda a la familia y me consta que no es porque no quieren, es porque no tiene viviendas, ese convenio se creó y nunca se dotó de una bolsa de viviendas vacías para poder materializar ese convenio y esa es la realidad. Lo que hacemos siempre cuando tenemos constancia de un desahucio es pedirle la documentación a la persona que va a ser desahuciada, la sentencia judicial, la fecha de lanzamiento y lo notificamos al Instituto Canario de la Vivienda y le solicitamos que le den una vivienda a través de ese convenio con todos los informes sociales, la mayoría de los casos, como digo, Vivienda nos dice que no tiene y por tanto no se cumple el convenio y en algunas ocasiones, como ha sido recientemente lo que ha ocurrido, tenemos la suerte de que se libera una vivienda, cuando se libera una vivienda en el municipio lo que dice la ley es que hay que hacer un proceso que se llama de segunda adjudicación y lo que se hace es determinar quien es la familia que más lo necesita, cosa que se nos convierte en muy muy complicada porque, a día de hoy, Telde tiene más de 1.500 familias censadas en el registro de mandantes de vivienda pública que cumple todos los requisitos para tener una vivienda pública y hasta que no se desarrolle el Plan Canario de Vivienda no lo podemos hacer una realidad hasta que no se construya vivienda en definitiva, lo que hacemos con muchas dificultades con el informe técnico y con el criterio técnico se le propone al Gobierno de Canarias a quien creemos que se le debe dar esa vivienda en segunda adjudicación y esto es lo que ha ocurrido recientemente con un caso muy mediático y que afortunadamente ha permitido que esa





Ayuntamiento de Telde

familia hoy tenga una vivienda y es lo que hacemos con los demás casos. Es verdad que hay un desahucio anunciado y que tenemos toda la documentación, ya tiene conocimiento la Dirección General de Vivienda para el mes de octubre, esperemos que le den una respuesta, mientras tanto lo que hacemos es pedirle al Gobierno que le pida a los Juzgados que se paralice, uno de esos casos ya se ha paralizado hasta diciembre afortunadamente y en el otro estamos esperando a que nos responda los Juzgados. A los Juzgados se dirige el Gobierno, la Dirección General de Vivienda y nosotros reforzamos la petición a los Juzgados a través de los Servicios Sociales y de Vivienda por segunda vez, en muchas ocasiones reiteramos la petición a los Juzgados para que por favor paralicen los lanzamientos hasta que las Instituciones podamos buscar una alternativa y aprovechando esto quiero agradecer a D. Juan Antonio Peña por el interés que ha puesto por algunos casos de los que él ha tenido conocimiento y aunque la Sra. Soledad no se ha dirigido directamente al Departamento de Vivienda sí me consta que se dirige directamente al Gobierno de Canarias, yo le pediría que cuando tenga conocimiento se dirija a esta Institución porque ayudamos más a las familias, sé que también la compañera Esther González a través de derechos sociales también se ha preocupado y ha hecho gestiones pero yo les pediría, porque a veces podemos estar haciendo las dos cosas por dos sitios, que se dirigieran a nosotros y que juntos instáramos a las otras Administraciones a que colaboren para atender este derecho fundamental que además, ya se lo hemos dicho al Gobierno, va a ir en aumento porque la suspensión de los trámites por los Juzgados de los lanzamientos ahora se han levantado, todos son lanzamientos que se pararon durante el confinamiento, ahora se están levantando, por tanto, hay un repunte de lanzamientos y de desahucios, necesitamos mucho el apoyo del Gobierno de Canarias y yo le agradezco a Dña. Soledad que siga trabajando con la Dirección General de Vivienda para que busque viviendas vacías en Telde e incluso fuera del municipio para las personas de Telde porque sé que hay gente que no le importaría irse a un municipio colindante con tal de tener una vivienda.

A la Sra. Dña. Sonsoles Martín contestarle que se le dio acceso al expediente administrativo, solo hay uno y está ubicado en el Área de Servicios Sociales el pasado 28 de julio de 2020, es verdad que Dña. Sonsoles lleva muchos meses desde que tuvo conocimiento de que íbamos a reabrir las escuelas, nos ha pedido en muchas ocasiones acceder a documentación, primero a Recursos Humanos y se le contestó que no se había iniciado ningún expediente en Recursos Humanos, luego a Vivienda y se le dijo que no, que el expediente se había iniciado en Servicios Sociales y efectivamente el 28 de julio, como consta documentalmente, ha tenido acceso al único expediente porque los expedientes los articula las Administraciones, las empresas públicas no tiene expedientes, tienen muchos documentos en relación al encargo, en ese sentido cuando la Sra. Concejala se ha puesto en contacto con la empresa pública por escrito para demandarnos documentación se le ha hecho llegar por escrito en una primera ocasión, luego nos pidió visitar el área de Fomentas para acceder a otra documentación, se le dio acceso en el mes de agosto y por segunda ocasión recientemente en el mes de septiembre y en presencia, para que quedara constancia de funcionaria fedataria, en presencia de la Jefa de Servicio ha tenido acceso a todos y cada uno de los documentos que existen en la empresa pública que incluyen todos los contratos de suministros y servicios que por cierto tienen acceso todo el mundo porque están colgados en el portal de transparencia y en los portales de Contratación, a los contratos de las trabajadoras y a las actas de conciliación judicial con la advertencia de aquel documento confidencial





Ayuntamiento de Telde

porque forma parte de la protección de datos personal de cada trabajador y que por tanto no puede hacer uso más allá de sus competencias como concejal en el área de la fiscalización y también se le ha dado acceso a toda la documentación que tiene que ver con el proyecto educativo, informe detallado de lo que han hecho cada día todas las educadoras en los días de contratación así como el listado y el procedimiento de reserva de las nuevas trabajadoras, directoras y educadoras que como saben hemos tenido un proceso de listas de reserva, ahora nos ha pedido de nuevo esa misma información o parte por escrito y como no podemos paralizar el Área de Fomentas porque estamos ahora en medio de muchísimo trabajo, nos ha cogido agosto, estamos saliendo de una pandemia y tenemos muchísimo trabajo, la puesta en marcha de las escuelas, Obras Públicas que nos están encomendando y yo estoy segura que Dña. Sonsoles no pretende que paralicemos la gestión y la apertura de las escuelas para que le demos por escrito lo que ya ha visto y está documentado y quien quiera comprobar que esto es verídico se lo puedo hacer llegar lo que ya ha visto en la sede de la empresa pública Fomentas.

Por la concejala Dña. Lidia Esther Suárez Mejías (JxT), se contesta a ruegos y preguntas formulados:

En primer lugar a Dña. Rosa Vega que el proyecto del que me habla no depende directamente del Ayuntamiento de Telde, tienen planes de empleo que realizan diferentes entidades pero son ellas las que desarrollan ese tipo de programas, de hecho desconozco cuál es la entidad que tiene ese programa en el sitio donde me comenta y ni siquiera si son de Telde o no, se realiza lo que es las dependencias, lo que es el acceso, lo que es la tutorización de los PREFAE lo hace directamente el Servicio Canario de Empleo y no el Ayuntamiento, este PREFAE usted me habla no es municipal, se puede desarrollar dentro de lo que es el municipio pero no es municipal, de todas maneras me gustaría que me diera los datos y dentro de la cabida y de las posibilidades que nosotros les podemos dar buscarle soluciones pero sí que el desarrollo interno de cada uno de los programas de empleo de las entidades corresponde a cada una de ellas y tutorizar al Servicio Canario de Empleo que esto se haga de manera correcta, de todas maneras le tiendo la mano para cualquier cuestión que nosotros buenamente podamos ayudarle a la entidad y que se desarrolle dentro del municipio.

Con respecto a las preguntas que me formula el compañero Juan Antonio Peña no le he podido contestar sencillamente porque el Pleno de julio ha sido el último, efectivamente le contesto en Pleno porque tengo el derecho de contestar verbalmente en el Pleno y también le puedo contestar por escrito pero ahora mismo en la actualidad prefiero contestarle directamente verbalmente. Con respecto a la pregunta que usted me refirió de la licencia de apertura del cine de Las Terrazas he de decirle que sí tiene licencia de apertura a través de un decreto número 2378 de 28 de junio de 2012, de igual manera en el expediente en papel aparece la comparecencia de una compañera de CIUCA con acceso y copia del expediente con fecha de 8 de enero de 2014, lo cual entendemos que en los archivos de su Partido poseían copia del dicho expediente, lo cual nos sorprende que estén pidiendo expedientes siempre que poseen en su propio Partido, no sabemos cuál es el objetivo pero quisiera que apareciera en acta.

Con respecto a la pregunta al terreno municipal adyacente al Centro Comercial Las Terrazas informarle que hemos abierto expediente informativo al respecto.





Ayuntamiento de Telde

También quisiera aclararle sobre la marcha que me sorprende que usted solicite que se hagan actuaciones con respecto al vallado de la parcela de La Mareta cuando tengo conocimiento que el funcionario municipal le ha contestado por escrito, es decir, efectivamente usted en agosto accede al expediente que, por cierto, yo no informo, yo emito providencia, hago una providencia de investigación para ver aquello que usted tiene conocimiento y que yo desconozco, que por cierto, no tiene que venir al Pleno para hacerlo sino como ciudadano normal tiene el derecho y el deber de denunciar cualquier cuestión que usted considere ilegal, se le ha contestado por escrito y además ha tenido acceso en agosto y el 2 de septiembre, pregunta que qué hemos hecho en referencia, no sé si usted tiene claro que el mes de agosto es un mes estival como tal y la mayoría de los funcionarios tiene vacaciones, independientemente los funcionarios que son los que impulsan los expedientes, no los impulsamos los concejales, yo no obligo a nadie a que adelante o retrase un expediente sino que es el funcionario el que predetermina la agilidad y la prelación de cada uno de los expedientes por lo que le quiero dejar claro que es el funcionario el que le contesta por escrito que esta valla no requiere de una acción inmediata porque no produce peligro inminente a los ciudadanos de Telde, no sé cuál es el interés que tiene. También le comento, si más de un partido político no nos estuviera pidiendo expedientes hasta del siglo pasado en el cual expedientes que tienen en su posesión su propio Partido porque aparece en las comparecencias, a lo mejor los funcionarios podrían dedicarse a resolver este tipo de expediente que por otro lado usted cataloga de ilegal cuando a mi me han comentado que lo que se está estudiando es poderla legalizar y llevarla a una posible legalización o no que está en estudio, que, por supuesto, son los funcionarios los que estudian esa posibilidad.

D. Juan Antonio Peña Medina (CIUCA): por una alusión personal, Dña. Lidia ha hecho dos afirmaciones en el mismo sentido que ha dicho que CIUCA tiene el expediente y por lo tanto me gustaría que se retractara o que afirmara de que el Partido posee el expediente de Las Terrazas.

Sr. Alcalde: ella no se refirió en su contesta a que es el Partido sino que una concejala de su grupo político tiene copia del expediente y que además tiene la fecha en que se llevó su concejala no solo el acceso al expediente sino también que ya tiene copia entonces si la concejala quiere corroborarlo que además se encuentra en el salón de Pleno.

V. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

En nombre de la Corporación trasladar nuestra SOLIDARIDAD Y EL PÉSAME a los familiares de:

- **D. Felipe Pulido García**, apreciado vecino de los Llanos de Telde y hermano de la concejala de esta corporación Dña. Inés Pulido.
- **D. Juan Torres Amador**, pintor tedense, autor de numerosas obras que decoran salas de edificios del patrimonio municipal y protagonista de varias exposiciones pictóricas en la ciudad.
- **D. Gregorio Alemán Alemán**, conocido por todos nosotros como el encargado durante muchísimos años de alumbrado de las distintas empresas que han tenido





Ayuntamiento de Telde

la concesión administrativa por parte de esta Institución.

- **D. Daniel Florido Suárez**, padre de José Florido Sánchez funcionario y policía local de nuestra Institución.

En nombre de la Corporación trasladar nuestra felicitación y agradecimiento por el esfuerzo y el MÉRITO DEPORTIVO demostrado a:

• Al **Preconte Telde** por sus ascensos a primera y segunda división de los dos equipos de Fútbol Sala Femenino.

• Al **Rocasa Gran Canaria** por su conquista de la la XI Copa Gobierno de Canarias.

• A la jugadora de fútbol **Misa Rodríguez** que ha sido convocada por la selección española de Fútbol.

• A la boxeadora teldense **Zuleima González** que ha sido convocada por la selección española de Boxeo.

• A Sayna Mbengue convocada por la selección española de de Balonmano.

Dña. Celeste López Medina (NC): ha fallecido también uno de los progenitores de una funcionaria municipal, Ángela de la Asesoría Jurídica.

Sr. Alcalde: anunciar también que hoy el Cabildo de Gran Canaria como información está haciendo la primera bajada con el personal del Consorcio de Emergencia la cima de Jinámar en relación a las actividades que está haciendo Patrimonio en connivencia con la Ley de Memoria Histórica con el objetivo de que a partir de esa bajada por parte del personal, en este caso bomberos del Consorcio de Emergencia, puedan realizar las distintas acciones el personal de Patrimonio, hoy quisiéramos estar allí con el Cabildo de Gran Canaria pero estamos celebrando el Pleno pero ellos como es una cuestión técnica que se estipula este día no pudieron retrasarla ni adelantarla pero efectivamente nos sumamos a esa acción en la que todos estamos de acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Telde

